



Concejo Municipal

ACTA.ORD. N°16.-

SESIÓN ORDINARIA N°16/2021.-

En Osorno, a 04 de MAYO de 2021, siendo las 15.05 hrs., y dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, se da inicio, a través de asistencia virtual por video conferencia, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°15 de fecha 27 de ABRIL de 2021.
2. ORD. N°274 DEL 28.04.2021. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar TRASLADO y OTORGAMIENTO de patentes de alcoholes:
 - A.- Aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS, a nombre de MANUEL RUBÉN AZÓCAR OJEDA, R.U.T. N°9.886.855-0, para su funcionamiento en local ubicado en CALLE ANCUD N°1156, OSORNO (DESDE CALLE LOS DAMASCOS N°272 OSORNO).
 - B.- Aprobar OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE C RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, a nombre de SOCIEDAD GASTRONÓMICA OSORNO SPA., R.U.T. N°77.210.231-3 para su funcionamiento en local ubicado en CALLE MANUEL RODRIGUEZ N°1015 LOCAL 1, OSORNO.
3. ORD. N°721 DEL 22.04.2021. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato con carácter precario por 04 años renovables, a la JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO, Personalidad Jurídica N°90-T, del inmueble ubicado en callejón González Polloico N°1, sector rural de Polloico, comuna y provincia de Osorno, con una superficie aproximada de 1,25 hectáreas, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 894 vta. N°1159 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.



Concejo Municipal

4. ORD. N°722 DEL 22.04.2021. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato con carácter precario por 04 años renovables, al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TAXIS BASEJETUR, del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N°320, Población Eleuterio Ramírez de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, que corresponde al Lote N°23-D de la manzana K del plano de la Población Eleuterio Ramírez, archivado bajo la letra N-26, con una superficie aproximada de 143 metros cuadrados, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 365, N°426 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

5. ORD. N°744 DEL 27.04.2021. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aportes a las siguientes organizaciones:
 - A.- Aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°20 VILLA SOFÍA 1ER SECTOR, Personalidad Jurídica N°51-T, por un monto de \$3.200.000.- para el desarrollo del proyecto “CAMBIO DE PISO SALÓN SEDE SOCIAL VILLA SOFIA”.

 - B.- Aprobar aporte a la FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO, Personalidad Jurídica N°10.506 de fecha 25.09.1985, del Ministerio del Interior, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA AL BIENESTAR DE LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS Y POSTRADOS”.

 - C.- Aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°10 BARRIO INDUSTRIAL OVEJERÍA BAJO, Personalidad Jurídica N°121-T, por un monto de \$359.990, para el desarrollo del proyecto “AVANZANDO EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO”.

 - D.- Aprobar aporte a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS BETSAIDA, Personalidad Jurídica D.S. N°249 del Ministerio de Justicia, por un monto de \$2.000.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ASISTENCIA ESPIRITUAL DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS «BETSAIDA» POR 5 MESES”.

6. MEMO N°141 DEL 26.04.2021. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°38 DEL 26.04.2021. COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°34/2021, ID 2308-34-LQ21 “SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y VIDA, SERVICIO DE BIENESTAR I.M.O.”, al oferente COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LIMITADA, R.U.T. N°70.375.900-9, por un valor de 1,044 UF por socio. Este convenio tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de la firma del contrato.



Concejo Municipal

7. ORD. N°528 DEL 27.04.2021. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar autorización para Anticipo de Subvención por Incentivo al Retiro Voluntario Asistentes de la Educación, Ley 20.964, proceso 2019, el cual beneficiará a un total de 13 funcionarios Asistentes de la Educación, correspondiente al proceso 2019.
8. ORD. N°16 DEL 29.04.2021. COMISIÓN TÉCNICA - D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Propuesta Pública D.A.E.M. N°21/2021, ID N°2306-13-LQ21, "ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE HIGIENE DE MANOS INSTRUCTIVOS Y PROTOCOLOS DE HIGIENIZACIÓN ESCUELAS Y LICEOS MUNICIPALES DE OSORNO", a la Unión Temporal de Proveedores: COMERCIAL PINO SPA., R.U.T. N°76.214.568-5 Y COMERCIAL DHARMA LTDA., R.U.T. N°76.058.749-4, por un valor total de \$107.377.152.-, IVA Incluido, con un plazo de entrega de 40 días corridos, con un servicio post venta (garantía) de los productos de 18 meses (desglose de fondos y montos se indican en oficio aludido).
9. ORD. N°91-V DEL 30.04.2021. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña ELENA MARGOT GUALAMAN CAUCAO, R.U.T. N°10.329.801-6, causa laboral RIT O-320-2019, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno (ex trabajadora de don Jorge Eduardo Fernández Martínez, contrato de "Administración FERIA Pedro Aguirre Cerda"), en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$3.600.000.- por concepto de prestaciones, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado.
10. ASUNTOS VARIOS.

ALCALDE BERTIN: "Señor Secretario Municipal, por favor pase lista al Concejo".

Interviene la señorita Natalia Barrientos Vidal, Secretaria de Concejo (s).

SEÑORITA SECRETARIA DE CONCEJO (S): "Me presento, soy Natalia Barrientos Vidal, Abogada de Secretaría Municipal y hoy estaré subrogando a don Yamil Uarac Rojas".

ALCALDE BERTIN: "Muy bien señorita Barrientos, pase lista del Concejo por favor".

SEÑORITA SECRETARIA DE CONCEJO (S): "Señor Alcalde, se encuentra la mayoría absoluta, con la ausencia del Concejal Osvaldo Hernández Krause, que nos hizo llegar sus excusas, para la reunión por video conferencia".



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Muchas gracias, señorita Secretaria".

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°15 de fecha 27 de ABRIL de 2021.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay objeciones, en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Acta Sesión Ordinaria N°15 de fecha 27 de ABRIL de 2021.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales.

ACUERDO N°129.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD.N°274 DEL 28.04.2021. RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar TRASLADO y OTORGAMIENTO de patentes de alcoholes:

- A.- Aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES, a nombre de MANUEL RUBÉN AZÓCAR OJEDA, R.U.T. N°9.886.855-0, para su funcionamiento en local ubicado en CALLE ANCUD N°1156, OSORNO (DESDE CALLE LOS DAMASCOS N°272 OSORNO).
- B.- Aprobar OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE C RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, a nombre de SOCIEDAD GASTRONÓMICA OSORNO SPA., R.U.T. N°77.210.231-3 para su funcionamiento en local ubicado en CALLE MANUEL RODRIGUEZ N°1015 LOCAL 1, OSORNO.

Se da lectura al «ORD.N°274/2021. RENTAS. ANT: LEY DE ALCOHOLES N°19925. MAT: REMITE SOLICITUDES PATENTES DE ALCOHOLES. OSORNO, 28 DE ABRIL DEL 2021. DE: ALDO ALEXIS MONJE OYARZUN. ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.



Concejo Municipal

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo N°65 letra "O" de la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, se viene en presentar la siguiente solicitud de patentes de alcoholes:

Solicitud de: TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES a nombre de MANUEL RUBEN AZOCAR OJEDA RUT. 9.886.855-0 para su funcionamiento en local ubicado en CALLE ANCUD N°1156, OSORNO. (DESDE CALLE LOS DAMASCOS N°272 OSORNO)

LO ANTERIOR CUENTA CON:

- SOLICITUD TRASLADO PATENTE DE ALCOHOLES N°113 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.
- INFORME INTERNO N°183 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2021, EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°76 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2021, EMITIDO POR 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS RAHUE, OSORNO.
- OFICIO N°307 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, A LA JUNTA DE VECINOS N°23 CARLOS CONDELL, SIN RESPUESTA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500384420662, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021.
- DECLARACION JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4°, DE FECHA 2° DE ABRIL DE 2021.

Solicitud de: OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE C RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS a nombre de SOCIEDAD GASTRONOMICA OSORNO SPA R.U.T. 77.210.231-3 para su funcionamiento en local ubicado en CALLE MANUEL RODRIGUEZ N°1015 LOCAL 1, OSORNO.

LO ANTERIOR CUENTA CON:

- SOLICITUD OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES N°441 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2021.
- INFORME INTERNO N°134 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2021, EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°235 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021, EMITIDO POR 1ERA. COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO.
- INFORME N°25 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2021, DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500384111645 Y FOLIO 500364111691 AMBOS DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021.
- DECLARACIONES JURADAS POR LEY 19925 ARTICULO 4°, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021.

Es cuanto solicito.



Concejo Municipal

Saluda atentamente a usted, ALDO ALEXIS MONJE OYARZUN. ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

ALCALDE BERTIN: “Tenemos 2 letras en este punto, comenzamos con la primera”.

- A.- Aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS, a nombre de MANUEL RUBÉN AZÓCAR OJEDA, R.U.T. N°9.886.855-0, para su funcionamiento en local ubicado en CALLE ANCUD N°1156, OSORNO (DESDE CALLE LOS DAMASCOS N°272 OSORNO).

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS, a nombre de MANUEL RUBÉN AZÓCAR OJEDA, R.U.T. N°9.886.855-0, para su funcionamiento en local ubicado en CALLE ANCUD N°1156, OSORNO (DESDE CALLE LOS DAMASCOS N°272 OSORNO).

CUENTA CON:

- SOLICITUD TRASLADO PATENTE DE ALCOHOLES N°113 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020.
- INFORME INTERNO N°183 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°76 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2021, EMITIDO POR 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS RAHUE, OSORNO.
- OFICIO N°307 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, A LA JUNTA DE VECINOS N°23 CARLOS CONDELL, SIN RESPUESTA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500384420662, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021.
- DECLARACION JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4º, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021.

Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Ordinario N°274 del Departamento de Rentas y Patentes de fecha 28 de abril de 2021 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°130.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Pasamos a la siguiente letra".

- B.- Aprobar OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE C RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, a nombre de SOCIEDAD GASTRONÓMICA OSORNO SPA., R.U.T. N°77.210.231-3 para su funcionamiento en local ubicado en CALLE MANUEL RODRIGUEZ N°1015 LOCAL 1, OSORNO.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE C RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, a nombre de SOCIEDAD GASTRONÓMICA OSORNO SPA., R.U.T. N°77.210.231-3 para su funcionamiento en local ubicado en CALLE MANUEL RODRIGUEZ N°1015 LOCAL 1, OSORNO.

CUENTA CON:

- SOLICITUD OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES N°441 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2021.
- INFORME INTERNO N°134 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°235 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021, EMITIDO POR 1ERA. COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO.
- INFORME N°25 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2021, DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500384111645 Y FOLIO 500384111691 AMBOS DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021.
- DECLARACIONES JURADAS POR LEY 19925 ARTÍCULO 4º, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021.

Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Ordinario N°274 del Departamento de Rentas y Patentes de fecha 28 de abril de 2021 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°131.-

3º) El señor Alcalde pasa al punto 3º de la Tabla. ORD.N°721 DEL 22.04.2021. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato con carácter precario por 04 años renovables, a la JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO, Personalidad Jurídica N°90-T, del inmueble ubicado en callejón González Polloico N°1, sector rural de Polloico, comuna y provincia de Osorno, con una superficie aproximada de 1,25 hectáreas, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 894 vta.



Concejo Municipal

N°1159 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°721. DIDECO. ANT: SOLICITUD COMODATO JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO DEL 09.03.2021. ORD.N°446 DE 11.03.2021. ORD.N°493 DE 18.03.2021. ORD.DAJ.N°18-G DE 21.04.2021. MAT: SOLICITA FACTIBILIDAD DE ENTREGA DE COMODATO E INLCUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 22 DE ABRIL DE 2021. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. GRICEL VARGAS VELASQUEZ. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar y mediante el presente oficio procedo a informar a usted sobre solicitud de comodato nuevo sobre inmueble que se encuentra ubicado en Callejón González Polloico N°1, sector rural de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio respecto al inmueble solicitado, indican por medio el informe 18-0 con fecha 21.04.2021, que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a Fojas 894 vta. N°1159 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

En opinión de dicha dirección, no existiría inconveniente jurídico en modificar contrato de comodato, estableciéndose un plazo de duración de 4 años, con carácter precario a favor de la Junta de Vecinos N°13 Polloico.

Adjunto a este oficio informe N°18-G aludido y antecedentes de la solicitud para su aprobación en acuerdo con el Honorable Municipal.

GRICEL VARGAS VELASQUEZ. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Comodato con carácter precario por 04 años renovables, a la JUNTA DE VECINOS N°13 POLLOICO, Personalidad Jurídica N°90-T, del inmueble ubicado en callejón González Polloico N°1, sector rural de Polloico, comuna y provincia de Osorno, con una superficie aproximada de 1,25 hectáreas, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 894 vta. N°1159 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°721 de fecha 22 de abril de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe N°18-G de fecha 21 de abril de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°132.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD.N°722 DEL 22.04.2021. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar Comodato con carácter precario por 04 años renovables, al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TAXIS BASEJETUR, del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N°320, Población Eleuterio Ramírez de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, que corresponde al Lote N°23-D de la manzana K del plano de la Población Eleuterio Ramírez, archivado bajo la letra N-26, con una superficie aproximada de 143 metros cuadrados, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 365, N°426 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°722. DIDECO. ANT: SOLICITUD COMODATO SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BASEJETUR DE 02.03.2021. ORD.N°593 DE 05.04.2021. ORD.N°626 DE 08.04.2021. ORD.N°640 DE 12.04.2021. ORD.DAJ.N°19-G DE 21.04.2021. MAT: SOLICITA FACTIBILIDAD DE ENTREGA DE COMODATO E INLCUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 22 DE ABRIL DE 2021. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. GRICEL VARGAS VELASQUEZ. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar y mediante el presente oficio procedo a informar a usted sobre solicitud de comodato nuevo sobre inmueble que se encuentra ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N°320, Población Eleuterio Ramírez de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio respecto al inmueble solicitado, indican por medio el informe 19-G con fecha 21.04.2021, que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio o Fojas N°365 N°426 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno del año 2002.

En opinión de dicha dirección, no existiría inconveniente jurídico en modificar contrato de comodato, estableciéndose un plazo de duración de 4 años, con carácter precario a favor del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Basejetur.

Adjunto a este oficio informe N°19-G aludido y antecedentes de la solicitud para su aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal

GRICEL VARGAS VELASQUEZ. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO».



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Consultas señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Comodato con carácter precario por 04 años renovables, al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TAXIS BASEJETUR, del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N°320, Población Eleuterio Ramírez de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, que corresponde al Lote N°23-D de la manzana K del plano de la Población Eleuterio Ramírez, archivado bajo la letra N-26, con una superficie aproximada de 143 metros cuadrados, inscrito a favor del Municipio de Osorno, a Fojas 365, N°426 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°722 de fecha 22 de abril de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe N°19-G de fecha 21 de abril de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°133.-

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD.N°744 DEL 27.04.2021. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar aportes a las siguientes organizaciones:

A.- Aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°20 VILLA SOFÍA 1ER SECTOR, Personalidad Jurídica N°51-T, por un monto de \$3.200.000.- para el desarrollo del proyecto “CAMBIO DE PISO SALÓN SEDE SOCIAL VILLA SOFIA”.

B.- Aprobar aporte a la FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO, Personalidad Jurídica N°10.506 de fecha 25.09.1985, del Ministerio del Interior, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA AL BIENESTAR DE LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS Y POSTRADOS”.

C.- Aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°10 BARRIO INDUSTRIAL OVEJERÍA BAJO, Personalidad Jurídica N°121-T, por un monto de \$359.990, para el desarrollo del proyecto “AVANZANDO EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO”.

D.- Aprobar aporte a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS BETSAIDA, Personalidad Jurídica D.S. N°249 del Ministerio de Justicia, por un monto de \$2.000.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ASISTENCIA ESPIRITUAL DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS «BETSAIDA» POR 5 MESES”.



Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD.N°744. DIDECO. ANT: SOLICITUD DE APORTE. MAT: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 27 DE ABRIL DE 2021. DE: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., tenga a bien incluir en la próxima sesión de concejo del día martes 04.05.2021, para las siguientes solicitudes de aporte municipal presentada diversas organizaciones comunitarias, las que se detallan a continuación:

- Junta de Vecinos N°20 Villa Sofia 1er. Sector, por un monto de \$3.200.000. para el desarrollo del proyecto “Camino de Piso Salón sede social Villa Sofia”.
- Fundación Damas de Blanco, por un monto de \$1.500.000 proyecto “Ayuda al Bienestar de los Enfermos Hospitalarios y Postrados”.
- Junta de Vecinos N°10 Barrio Industrial Ovejería Bajo, por un monto de \$359.990, para el proyecto “Avanzando en el Desarrollo Tecnológico”.
- Fundación Educacional y Pro Rehabilitación de Lisiados Betsaida Décima Región, por un monto de \$2.000.000.- para el desarrollo proyecto denominado Ayuda para la Entrega de Alimentos y asistencia Espiritual de pacientes con discapacidad del Centro del Centro Educacional y Pro-Rehabilitación de lisiados “Betsaida”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., GRICEL VARGAS VELASQUEZ. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: “Este punto tiene votación por letras, la primera letra”.

A.- Aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°20 VILLA SOFÍA 1ER SECTOR, Personalidad Jurídica N°51-T, por un monto de \$3.200.000.- para el desarrollo del proyecto “CAMBIO DE PISO SALÓN SEDE SOCIAL VILLA SOFIA”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°20 VILLA SOFÍA 1ER SECTOR, Personalidad Jurídica N°51-T, por un monto de \$3.200.000.- para el desarrollo del proyecto “CAMBIO DE PISO SALÓN SEDE SOCIAL VILLA SOFIA”. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°500 de Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de abril de 2021; Informe N°18-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de abril de 2021 y Ordinario N°744 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de abril de 2021.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°134.-

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la siguiente letra”.

B.- Aprobar aporte a la FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO, Personalidad Jurídica N°10.506 de fecha 25.09.1985, del Ministerio del Interior, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA AL BIENESTAR DE LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS Y POSTRADOS”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO, Personalidad Jurídica N°10.506 de fecha 25.09.1985, del Ministerio del Interior, por un monto de \$1.500.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA AL BIENESTAR DE LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS Y POSTRADOS”. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°500 de Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de abril de 2021; Informe N°10-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de marzo de 2021 y Ordinario N°744 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de abril de 2021.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°135.-

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la siguiente letra”.

C.- Aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°10 BARRIO INDUSTRIAL OVEJERÍA BAJO, Personalidad Jurídica N°121-T, por un monto de \$359.990, para el desarrollo del proyecto “AVANZANDO EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°10 BARRIO INDUSTRIAL OVEJERÍA BAJO, Personalidad Jurídica N°121-T, por un monto de \$359.990, para el desarrollo del proyecto “AVANZANDO EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO”. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°500 de Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de



Concejo Municipal

abril de 2021; Informe N°16-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de abril de 2021 y Ordinario N°744 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de abril de 2021.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°136.-

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a la siguiente letra”.

D.- Aprobar aporte a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS BETSAIDA, Personalidad Jurídica D.S. N°249 del Ministerio de Justicia, por un monto de \$2.000.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ASISTENCIA ESPIRITUAL DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS «BETSAIDA» POR 5 MESES”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS BETSAIDA, Personalidad Jurídica D.S. N°249 del Ministerio de Justicia, por un monto de \$2.000.000.- para el desarrollo del proyecto “AYUDA PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ASISTENCIA ESPIRITUAL DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO EDUCACIONAL Y PRO-REHABILITACIÓN DE LISIADOS «BETSAIDA» POR 5 MESES”. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°500 de Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de abril de 2021; Informe N°13-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de abril de 2021 y Ordinario N°744 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de abril de 2021.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°137.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. MEMO.N°141 DEL 26.04.2021. DEPTO. LICITACIONES Y ORD. N°38 DEL 26.04.2021. COMISIÓN TÉCNICA - SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para adjudicar Propuesta Pública Secplan N°34/2021, ID 2308-34-LQ21 “SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y VIDA, SERVICIO DE BIENESTAR I.M.O.”, al oferente COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS



Concejo Municipal

SERMECOOP LIMITADA, R.U.T. N°70.375.900-9, por un valor de 1,044 UF por socio. Este convenio tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de la firma del contrato.

Se da lectura al «MEMO N°141. LICITACIONES. PARA: ASESOR JURIDICO. DE: ENCARGADA DEPTO. LICITACIONES. ASUNTO: SOLICITA V°B° E INCLUIR A CONCEJO. FECHA: 26.04.2021.

Adjunto remito a Ud. el siguiente documento para su V°B° y posterior firma de Sr. Alcalde:

1.- Informe de comisión técnica N°38 de fecha 26.04.2021 “Seguro complementario de salud y vida, Servicio de Bienestar IMO”.

Sin otro particular, le saluda atte. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CAÑULEF. ENCARGADA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES».

ALCALDE BERTIN: “Tengo una duda, ya que dije que eran 1.044, pero podría ser 1,044, si alguien me podría corregir”.

Interviene el señor Sergio González Pinol, Director Administración y Finanzas.

SEÑOR GONZALEZ: “Sí Alcalde, es 1,044”.

ALCALDE BERTIN: “Corregimos entonces, es 1,044. Si no hay consultas, en votación señores Concejales.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública Secplan N°34/2021, ID 2308-34-LQ21 “SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y VIDA, SERVICIO DE BIENESTAR I.M.O.”, al oferente COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMECOOP LIMITADA, R.U.T. N°70.375.900-9, por un valor de 1,044 UF por socio. Este convenio tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de la firma del contrato. Lo anterior, según lo indicado en el Memo N°141 de fecha 26 de abril de 2021, del Departamento de Licitaciones; Ordinario N°38 de fecha 26 de abril de 2021, de la Comisión Técnica - Secplan y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°138.-



Concejo Municipal

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD.N°528 DEL 27.04.2021. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para aprobar autorización para Anticipo de Subvención por Incentivo al Retiro Voluntario Asistentes de la Educación, Ley 20.964, proceso 2019, el cual beneficiará a un total de 13 funcionarios Asistentes de la Educación, correspondiente al proceso 2019.

Se da lectura al «ORD.N°528. DAEM. ANT: CONCEJO MUNICIPAL. MAT: SOLICITA INCLUIR EN TABLA DE CONCEJO. OSORNO, 27 DE ABRIL DE 2021. DE: DIRECTOR DEPTO. ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL. A: SEÑOR JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. PRESENTE.

1. A través del presente, me permito solicitar a Ud., someter a consideración y conocimiento en tabla de Sesión de Concejo Municipal a efectuarse el próximo martes 04 de Mayo de 2021, autorización para anticipo de subvención por Incentivo al Retiro Voluntario Asistentes de la Educación, Ley N°20.964, proceso 2019.
2. Dicho anticipo beneficiará a un total de 13 funcionarios Asistentes de la Educación, correspondiente al proceso 2019, el cual se solicita conforme a instructivo para la aplicación de dicha normativa.
3. Se adjunta REX N°5329/30.12.2020 del Mineduc que asigna cupos a beneficiarios.
4. Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente, MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ. DIRECTOR D.A.E.M.».

ALCALDE BERTIN: “Consultas señores Concejales”.

CONCEJAL CASTILLA: “Cuándo recibirían estas personas su retiro voluntario”.

ALCALDE BERTIN: “Don Mauricio, nos puede aclarar esto”.

Interviene el señor Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M. Osorno.

SEÑOR GUTIERREZ: “Buenas tardes Presidente, Concejales, Concejalas. Una vez teniendo la autorización de este Concejo, procedemos a pedir estos recursos al Ministerio de Educación, es difícil decir una fecha exacta, pero normalmente demoran entre 1 a 2 meses en los últimos que hemos recibido, en llegar esos recursos”.



Concejo Municipal

CONCEJAL TRONCOSO: “Quería consultar, por sus buenos oficios señor Alcalde, al Director del D.A.E.M., que dice aquí, anticipo de Subvención, eso significa un monto parcial que se les va a dar y después se le entregará otro que complementa”.

SEÑOR GUTIERREZ: “No, lo que pasa es que el incentivo al retiro, una parte lo entrega el Ministerio de Educación y otra parte lo coloca el empleador, en este caso el Municipio a través del DAEM y lo que solicitamos, es que el Ministerio de Educación a costo de nuestra subvención, nos entregue anticipadamente estos recursos”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Pero se le entrega todo junto”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Sí, el monto se le entrega a cada una de las personas que se acoge a retiro”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Es posible que tengamos la identificación de ellos”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Sí claro, no sé si los montos eso sí”.

ALCALDE BERTIN: “Son datos sensibles”.

CONCEJAL TRONCOSO: “No me interesan los montos, solo las personas”.

CONCEJAL CASTILLA: “En la información que recibimos está la nómina”.

ALCALDE BERTIN: “Esta en la nómina. Si les queda todo claro, procedemos a tomar la votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar autorización para Anticipo de Subvención por Incentivo al Retiro Voluntario Asistentes de la Educación, Ley 20.964, proceso 2019, el cual beneficiará a un total de 13 funcionarios Asistentes de la Educación, correspondiente al proceso 2019. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°528 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 27 de abril de 2021 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°139.-

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD.N°16 DEL 29.04.2021. COMISIÓN TÉCNICA - D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Propuesta Pública D.A.E.M. N°21/2021, ID N°2306-13-LQ21, “ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE HIGIENE DE MANOS



Concejo Municipal

INSTRUCTIVOS Y PROTOCOLOS DE HIGIENIZACIÓN ESCUELAS Y LICEOS MUNICIPALES DE OSORNO”, a la Unión Temporal de Proveedores: COMERCIAL PINO SPA., R.U.T. N°76.214.568-5 Y COMERCIAL DHARMA LTDA., R.U.T. N°76.058.749-4, por un valor total de \$107.377.152.-, IVA Incluido, con un plazo de entrega de 40 días corridos, con un servicio post venta (garantía) de los productos de 18 meses (desglose de fondos y montos se indican en oficio aludido).

Se da lectura al «ORD.N°16. DAEM. ANT: PROPUESTA PUBLICA DAEM N°21/2021. ID 2306-13-LQ21 “ADQUISICION DE PUNTOS DE HIGIENE DE MANOS CON INSTRUCTIVOS Y PROTOCOLOS DE HIGIENIZACION ESCUELAS Y LICEOS MUNICIPALES DE OSORNO”- MAT: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 29 ABRIL 2021. DE: COMISION TECNICA. A: SR. ALCALDE DE COMUNA DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta pública, efectuada el día 21.04.2021, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal Osorno, se informa a usted los siguiente:

I. EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - ECONOMICA.

Los oferentes que se presentaron a la propuesta son los siguientes:

OFERENTE	PRECIO C/IVA	PLAZO ENTREGA EN DIAS CORRIDOS	SS POST VENTA (GARANTIA) MESES	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES: COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5 COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT: 76.058.749-4	\$107.377.152.-	40	18	ADMISIBLE
PAYELEC S.A.	\$110.732.688.-	90	24	ADMISIBLE

II. EVALUACION

La evaluación se efectúa en base a Los criterios de evaluación establecidos en las bases respectivas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	50 %	A menor precio, 100 puntos.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20 %	A mayor experiencia, 100 puntos.
PLAZO DE ENTREGA	10 %	A menor tiempo de entrega, 100 puntos.
SERVICIO POST VENTA	15%	A mayor tiempo de garantía 100 puntos.
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL(Punto 11.3.1 y 12.2)	5 %	Según tramos de cumplimiento.



Concejo Municipal

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9

1. PRECIO ----- 50%

PROPONENTE	MONTO OFERTADO	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:			
COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5	\$107.377.152.-	100	50
COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT: 76.058.749-4			
PAYELEC S.A	\$110.732.688.-	97	49

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE ----- 20%

PROPONENTE	EXPERIENCIA	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:			
COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5	11	100	20
COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT: 76.058.749-4			
PAYELEC S.A	12	100	20

3. PLAZO DE ENTREGA ----- 10%

PROPONENTE	PLAZO ENTREGA DIAS CORRIDOS	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:			
COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5	40	100	10
COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT: 76.058.749-4			
PAYELEC S.A	90	44	4

4. SERVICIO POST VENTA (GARANTIA) ----- 15%



Concejo Municipal

PROPONENTE	GARANTIA	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES: COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5 COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT: 76.058.749-4	18	75	11
PAYELEC S.A	24	100	15

5. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL ----- 5%

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES: COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5 COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT: 76.058.749-4	SI <small>Presenta todos los antecedentes y cumple con todos los requisitos formales.</small>	100	5
PAYELEC S.A	SI	100	5

6. CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	PRECIO 50%	EXPER. 20%	PLAZO ENTREGA 10%	SS.POST.VENTA 15%	CUMPL.ENT. FORMAL 5% 5%	TOTAL
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES: COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5 COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT: 76.058.749-4	50	20	10	11	5	96
PAYELEC S.A.	49	20	4	15	5	93

III. CONCLUSIÓN

- 1) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto N°6, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública DAEM N°21/2021, ID N° 2306-13-LQ21, "ADQUISICION DE PUNTOS DE HIGIENE DE MANOS CON INSTRUCTIVOS Y PROTOCOLOS DE HIGIENIZACION ESCUELAS Y LICEOS MUNICIPALES DE OSORNO", a UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES: COMERCIAL PINO SPA RUT: 76.214.568-5 y COMERCIAL DHARMA LTDA. RUT:76.058.749-4, por un valor total de \$107.377.152.-, IVA incluido, con un plazo de entrega de 40 días corridos, con un servicio post venta (garantía) de



Concejo Municipal

los productos de 18 meses, obteniendo 96 puntos en la evaluación técnica económica, según el siguiente detalle de monto por Fondos;

- 1) Fondos FAEP 2020 (Iniciativa 2) \$ 5.760.000.-
- 2) Fondos FAEP 2020 (Iniciativa 7) \$87.360.000.-
- 3) Fondos MINEDUC "YO CONFIO EN MI ESCUELA" \$ 14.257.152.-

2) Se informa que esta licitación considera Fondos FAEP 2020 y MINEDUC "YO CONFIO EN MI ESCUELA", a través de la cuenta N°215.29.04 "Mobiliario y Otros", cuyo presupuesto disponible es de \$111.851.200., según lo siguiente;

- 1) Fondos FAEP 2020 (Iniciativa 2) \$ 6.000.000.-
- 2) Fondos FAEP 2020 (Iniciativa 7) \$91.000.000.-
- 3) Fondos MINEDUC "YO CONFIO EN MI ESCUELA" \$14.85t200.-

3) Cabe destacar que esté propuesta requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-

4) Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

XIMENA FONSECA FUENTES. ABOGADO DAEM. COMISION TECNICA (S).
KAREN VERA AROS. JEFA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DAEM.
COMISION TECNICA. CRISTIAN HITSCHFELD FRIEBEL. JEFE AREA
ADQUISICIONES DAEM. COMISION TECNICA».

NOTA: Por encontrarse con licencia médica la Sra. Nadia Sanhueza el día 26.04.2021 firma el subrogante.

ALCALDE BERTIN: "Consultas señores Concejales".

CONCEJAL CARRILLO: "El año pasado habíamos aprobado unos montos similares, también para adquisición de materiales, no sé si tiene relación con aquello".

ALCALDE BERTIN: "No, esta es otra licitación tengo entendido, la pregunta sería qué pasó con los materiales que se compró el año pasado, porque si no se usaron, se desechan. Don Mauricio nos puede contar por favor".

Interviene el Señor Mauricio Gutiérrez Núñez, Director D.A.E.M. Osorno".



Concejo Municipal

SEÑOR GUTIERREZ: “No, son compras totalmente distintas, estos puntos de higienización son material físico, de acero inoxidable, debido a que la recomendación de la Autoridad Sanitaria es que nos lavemos las manos, hecho que no ha cambiado durante la pandemia y que no va a cambiar, la recomendación de lavarse las manos. Como la cantidad de baños que tenemos en las escuelas, no estamos preparados para la pandemia, decidimos comprar y el Ministerio de Educación nos entregó recursos también, en un plan que se llama “Yo confío en mi Escuela”, para comprar estos lavamos portátiles, que se pueden instalar en diferentes puntos del establecimiento educacional y con esto desconcentrar las visitas a los baños para el lavado de manos. La compra del año pasado Concejal, era más bien relacionado con alcohol gel, mascarillas y todo eso que nos iba solicitando el protocolo N°3 que entregó el Ministerio de Educación, son compras totalmente distintas”.

ALCALDE BERTIN: “Son elementos diferentes”.

CONCEJAL CARRILLO: “Correcto Alcalde, me queda claro. La otra consulta Alcalde, porque tengo entendido que hoy día vamos a conversar el tema del retorno a clases presenciales y no presenciales y en caso de votar por lo segundo”.

ALCALDE BERTIN: “No confundamos las cosas, lo que vamos a conversar hoy día, si ustedes lo plantean, es una proposición que hizo el Concejal Hernández, con respecto a enviar una carta, a nombre del Concejo al Ministerio de Educación, que el Concejo estima que las clases comiencen en un tiempo más, pero es una carta, la decisión de si volvemos o no volvemos a clases presencial la toma el Alcalde con el DAEM, una vez que tengamos todos los elementos de juicio para poder juzgar esa materia”.

CONCEJAL CARRILLO: “En el acta aparece otra cosa”.

ALCALDE BERTIN: “No sé, pero tengo entendido que esto nace producto de lo que dijo Osvaldo en una reunión pasada, que pidió autorización para mandar una carta al Ministerio, eso es lo que hay en la tabla lo que discutimos y yo propuse pasarlo a comisión y si la comisión determina que sí, no hay ningún problema, mandamos la carta, pero hagámosla en reunión de comisión y esa reunión la hicimos y al parecer existe la voluntad que apunta en ese sentido, eso tenemos que votarlo hoy día, si están de acuerdo de enviar el oficio al Ministerio a nombre del Concejo, eso es lo que vamos a votar hoy día”.

CONCEJAL CARRILLO: “Justamente hacía la consulta por la compra, estamos comprando 107 millones de pesos y en caso de que se tome la segunda opción de evaluar el tema del retorno a clases, esta compra sigue en pie verdad”.

ALCALDE BERTIN: “Parto de la base que hay que estar preparado para cualquier cosa, ósea de aquí se entiende a lo mucho si en algún minuto



Concejo Municipal

compramos materiales y no lo usamos, es parte de las circunstancias, pero lo peor que puede ocurrir, es que no tengamos los elementos para en algún momento determinado, tener que volver a clases y me atrevo a decir que vamos a tomar una modalidad mixta, como lo hicimos al comienzo, lo conversaba con el Directo, don Mauricio Gutiérrez hace un rato, porque si hay apoderados que quieren mandar a sus hijos al colegio, no podemos decirles que no, habrá que atenderlos igual, aunque hayamos tomado otra decisión, eso debe estar presente en esto, recuerden ustedes que todavía no conozco la cifra definitiva frente a esto, pero había un 35% de apoderados que querían mandar a sus hijos al colegio, y eso en término de números son bastante para nosotros, estamos hablando del 30% de 7.000 niños, serían 4.000 alumnos aproximado, es materia que hay que conversar en el punto don Emeterio con más detalle”.

CONCEJAL CARRILLO: “Perfecto”.

ALCALDE BERTIN: “Por ahora estamos comprando elemento, hay que estar preparados para tener los elementos necesarios para que los alumnos puedan volver en algún punto determinado, volver a clases sin mayores inconvenientes, y no estemos a última hora comprando, esa es la idea y si la autoridad de educación así lo determina, parto de la base que están en una buena línea. Si no hay más consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Propuesta Pública D.A.E.M. N°21/2021, ID N°2306-13-LQ21, “ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE HIGIENE DE MANOS INSTRUCTIVOS Y PROTOCOLOS DE HIGIENIZACIÓN ESCUELAS Y LICEOS MUNICIPALES DE OSORNO”, a la Unión Temporal de Proveedores: COMERCIAL PINO SPA., R.U.T. N°76.214.568-5 Y COMERCIAL DHARMA LTDA., R.U.T. N°76.058.749-4, por un valor total de \$107.377.152.-, IVA Incluido, con un plazo de entrega de 40 días corridos, con un servicio post venta (garantía) de los productos de 18 meses.

1)	Fondos FAEP 2020 (Iniciativa 2)	\$ 5.760.000.-
2)	Fondos FAEP 2020 (Iniciativa 7)	\$87.360.000.-
3)	Fondos MINEDUC “YO CONFIO EN MI ESCUELA”	\$14.257.152.-

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°16 de la Comisión Técnica - D.A.E.M., de fecha 29 de abril de 2021 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°140.-



Concejo Municipal

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD.N°91-V DEL 30.04.2021. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo, para autorizar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña ELENA MARGOT GUALAMAN CAUCAO, R.U.T. N°10.329.801-6, causa laboral RIT O-320-2019, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno (ex trabajadora de don Jorge Eduardo Fernández Martínez, contrato de “Administración Feria Pedro Aguirre Cerda”), en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$3.600.000.- por concepto de prestaciones, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado.

Se da lectura al «ORD.N°91-V. JURIDICA. ANT: CAUSA LABORAL RIT O-320-2019, DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO OSORNO. MAT: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 30 DE ABRIL DE 2021. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: SR. HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar al tenor de lo demandado por doña ELENA MARGOT GUALAMAN CAUCAO, RUT N°10.329.801-6, en causa laboral RIT O-320-2019, radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, al tenor de lo que a continuación se pasa a exponer:

- 1) Que la Sra. Gualaman Caucao fue contratada a partir del 03 de enero de 2013 para desempeñar labores de aseo, en la Feria Pedro Aguirre Cerda por parte del Concesionario de la Administración de ésta don Jorge Eduardo Fernández Martínez, en régimen de subcontratación para la mandante la I. Municipalidad de Osorno.
- 2) En razón de lo antes señalado, la Sra. Gualaman Caucao indica que con fecha 29 de agosto de 2019 se le comunica la no continuidad en la prestación de sus servicios para el Concesionario don Jorge Eduardo Fernández Martínez.
- 3) Que, doña Elena Margot Gualaman Caucao presentó demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, con fecha 12 de diciembre de 2019, solicitando:
 - a.) Indemnización por siete años de servicios, por la suma de \$2.107.000.- (dos millones ciento siete mil pesos).
 - b.) Indemnización sustitutiva por aviso previo, por la suma de \$301.000.- (trescientos un mil pesos).
 - c.) Recargo del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$1.053.000.- (un millón cincuenta y tres mil pesos).
 - d.) Feriado legal, por la suma de \$1.484.933.- (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos).
- 4) Que los montos solicitados por doña Elena Margot Gualaman Caucao ascienden, a lo menos, a un monto de \$4.945.933.- (cuatro millones



Concejo Municipal

novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos) más reajustes, intereses y costas, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

- 5) Se propone transigir por la suma de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos).
- 6) Que, del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos- por un monto de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) por concepto de prestaciones. - a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado por la Sra. Gualaman Caucao y que en definitiva eventualmente podría corresponder a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.
- 7) Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades estipula: "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud. HARDY VASQUEZ GARCES. DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de autorizar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña ELENA MARGOT GUALAMAN CAUCAO, R.U.T. N°10.329.801-6, causa laboral RIT O-320-2019, del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno (ex trabajadora de don Jorge Eduardo Fernández Martínez, contrato de "Administración FERIA Pedro Aguirre Cerda"), en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$3.600.000.- por concepto de prestaciones, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado. Lo anterior, de acuerdo al Ordinario N°91-V de fecha 30 de abril de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°141.-



Concejo Municipal

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.

1.- ALCALDE BERTIN: "Tenemos un punto sobre tabla, bastante extenso, tiene 52 acuerdos".

Se da lectura al «ORD. N°92-V ASESORIA JURIDICA. ANT.: CAUSAS LABORALES DE LETRAS DEL TRABAJO DE OSORNO. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 04 DE MAYO DE 2021. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por ex trabajadores del Empleador don **DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA**, ello en virtud de contrato de **"Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno"**. Cabe hacer presente que el referido contrato de concesión celebrado con el ente edilicio terminó con fecha 28 de febrero de 2021.

Que, en razón de que la Empresa David Celestino Salazar Peña., no realizó los correspondientes pagos de última remuneración, cotizaciones previsionales, feriados legales y pago del correspondiente finiquito a sus trabajadores una vez terminado el contrato con el ente edilicio, éstos dentro del plazo legal ingresaron demanda laboral de "Nulidad de despido, despido improcedente y cobro de prestaciones", ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, **dando origen a 52 causas, las que se pasan a detallar a continuación:**

1.- JUAN PABLO MILLAR COFIAN, CAUSA RIT-M-33-2021.

1. Que el Sr. **JUAN PABLO MILLAR COFIAN**, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno".
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don **JUAN PABLO MILLAR COFIAN**, presentó demanda laboral con fecha 09 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-33-2021, solicitando:



Concejo Municipal

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$ 691.583.- por concepto de feriado legal, por 43 días corridos.
 - g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que los montos solicitados por el Sr. JUAN PABLO MILLAR COFIAN ascienden, a lo menos, a un monto de \$3.598.477 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **JUAN PABLO MILLAR COFIAN.**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

2.- PATERSON FRANCOIS, CAUSA RIT-M-63-2021.

- 1) Que el Sr. PATERSON FRANCOIS, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de



Concejo Municipal

tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don PETERSON FRANCOIS, presentó demanda laboral con fecha 15 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-63-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$691.583.- por concepto de feriado legal, por 43 días corridos.
 - g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. PATERSON FRANCOIS ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.598.477 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **PATERSON FRANCOIS**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

3.- PIERRE MARC EVENS FATTON, CAUSA RIT-M-74-2021.

- 1) Que el Sr. PIERRE MARC EVENS FATTON, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don PIERRE MARC EVENS FATTON, presentó demanda laboral con fecha 19 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-74-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP Provida marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$ 691.583.- por concepto de feriado legal, por 43 días corridos.



Concejo Municipal

- g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
- h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. PIERRE MARC EVENS FATTON ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.598.477 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **PIERRE MARC EVENS FATTON**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

4.- LUDVENSON-POUCHY NONHOMME, CAUSA RIT-M-62-2021.

- 1) Que el Sr. LUDVENSON-POUCHT NONHOMME, fue contratado con fecha 19 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don LUDVENSON-POUCHY NONHOMME, presentó demanda laboral con fecha 15 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-62-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.



Concejo Municipal

- c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA marzo, a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. LUDVENSON-POUCHY NONHOMME ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894 (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **LUDVENSON-POUCHY NONHOMME**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

5.- NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR, CAUSA RIT-M-30-2021.

- 1) Que el Sr. NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR, fue contratado con fecha 01 de abril de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.



Concejo Municipal

3) Que, don NICOLAS RODRIGO ÁVILA AGUILAR, presentó demanda laboral con fecha 08 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-30-2021, solicitando:

a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-

b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.

c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.

d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.

e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP CAPITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.

f) \$ 285.479.- por concepto de feriado legal, por 17,75 días corridos.

g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.

h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.

4) Que los montos solicitados por el Sr. NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.192.373 (tres millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta y tres pesos más reajustes, intereses y costas)**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.



Concejo Municipal

6.- CLAUDIO VARGAS ARO, CAUSA RIT-M-71-2021.

- 1) Que el Sr. CLAUDIO VARGAS ARO, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don CLAUDIO VARGAS ARO, presentó demanda laboral con fecha 18 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-71-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.- mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$482.500.-
 - c) Pago de indemnización por un año y fracción superior a 6 meses, por la suma de \$965.000.-
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PROVIDA marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA, enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC CHILE marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394.-
 - g) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CLAUDIO VARGAS ARO ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894 (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente



Concejo Municipal

ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **CLAUDIO VARGAS ARO.**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

7.- ALEX SAMUEL PUSCHEL PUSCHEL, CAUSA RIT-M-44-2021.

- 1) Que el Sr. ALEX SAMUEL PUSCHEL PUSCHEL, fue contratado con fecha 03 de junio de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don ALEX SAMUEL PUSCHEL PUSCHEL, presentó demanda laboral con fecha 18 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-44-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500 mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$482.500;
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 2 años, por la suma de \$965.000;
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500;
 - e) El pago de las cotizaciones AFP CAPITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo a diciembre de 2020,



Concejo Municipal

enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.

- f) Feriado legal, por 5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$80.417;
 - g) Feriado proporcional por 17,04 días corridos, por la suma de \$274.060;
 - h) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394;
 - i) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. ALEX SAMUEL PUSCHEL PUSCHEL ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.261.371 (tres millones doscientos sesenta y un mil trescientos setenta y uno pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **ALEX SAMUEL PUSCHEL PUSCHEL**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

8.- SOBNER JULES, CAUSA RIT-M-75-2018.

- 1) Que el Sr. SOBNER JULES, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don SOBNER JULES, presentó demanda laboral con fecha 19 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-75-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el



Concejo Municipal

entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.

- b) Indemnización por aviso previo, por la suma de \$482.500.
- c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$965.000.
- d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.
- e) El pago de las cotizaciones correspondientes a AFP PLANVITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
- f) Feriado legal por 43 días corridos, por la suma de \$691.583.-
- g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$395.735.
- h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. SOBNER JULES ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.599.818 (tres millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos dieciocho pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **SOBNER JULES**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

9.- ALEXANDER NICOLAS ABURTO MUÑOZ, CAUSA RIT-M-76-2021.

- 1) Que el Sr. ALEXANDER NICOLAS ABURTO MUÑOZ, fue contratado con fecha 08 de octubre de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para



Concejo Municipal

desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don ALEXANDER NICOLAS ABURTO MUÑOZ, presentó demanda laboral con fecha 22 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-76-2021, solicitando:
 - a) Al pago de todas las remuneraciones derivadas de la relación laboral, desde la fecha de término de esta (28-02-2021), hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$292.084, mensuales.
 - b) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$292.084.
 - c) Indemnización por un año de servicio, por la suma de \$292.084.-
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$146.042.-
 - e) Al pago de las cotizaciones previsionales en AFP CAPITAL, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; en FONASA, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; y en AFC CHILE, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Remuneración del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$240.279.-
 - g) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. ALEXANDER NICOLAS ABURTO MUÑOZ ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.063.535 (dos millones sesenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos) más reajustes, intereses y costas.**

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:



Concejo Municipal

- \$1.726.741.- para don **ALEXANDER NICOLAS ABURTO MUÑOZ**.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

10.- JODELIN BAPTISTE, CAUSA RIT-M-79-2021.

- 1) Que el Sr. JODELIN BAPTISTE, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, JODELIN BAPTISTE, presentó demanda laboral con fecha 24 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-79-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes en AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$418.167.- por concepto de feriado legal correspondiente a 26 días corridos.
 - g) \$395.735.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.



Concejo Municipal

- h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. JODELIN BAPTISTE ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.326.402 (tres millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos dos pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **JODELIN BAPTISTE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

11.- EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCON, CAUSA RIT-M-49-2021.

1. Que el Sr. EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCON, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCON presentó demanda laboral con fecha 11 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-49-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500 mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$482.500.;
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 2 años, por la suma de \$965.000;



Concejo Municipal

- d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500;
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP HABITAT marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 39 días corridos, lo que asciende a la suma de \$627.250;
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394;
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos solicitados por el Sr. EDUARDO WALTERIO CUCUI LONCON ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.534.144 (tres millones quinientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **EDUARDO WALTERIO CUCUI LONCON**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

12.- DANIEL ALBERTO PAREDES GARRIDO, CAUSA RIT-M-34-2021.

1. Que el Sr. DANIEL ALBERTO PAREDES GARRIDO, fue contratado con fecha 01 de mayo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.



Concejo Municipal

3. Que, don DANIEL ALBERTO PAREDES GARRIDO presentó demanda laboral con fecha 09 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-34-2021, solicitando:
- a) Al pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500 mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$482.500;
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 2 años, por la suma de \$965.000;
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500;
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL diciembre de 2019; enero, febrero, abril a diciembre de 2020; enero y febrero de 2021. FONASA marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado proporcional, por 16,50 días corridos, lo que asciende a la suma de \$265.375;
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394;
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos solicitados por el Sr. DANIEL ALBERTO PAREDES GARRIDO ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.172.269 (tres millones ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **DANIEL ALBERTO PAREDES GARRIDO**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.



Concejo Municipal

13.- RODNEY SEJOUR, CAUSA RIT-M-42-2021.

1. Que el Sr. RODNEY SEJOUR, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don RODNEY SEJOUR presentó demanda laboral con fecha 10 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-42-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.- mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$482.500.-
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$965.000.-
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020; enero y febrero de 2021; FONASA, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC CHILE abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 43 días corridos, lo que asciende a la suma de \$691.583.
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394.-
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos solicitados por el Sr. RODNEY SEJOUR ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.598.477 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la



Concejo Municipal

sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **RODNEY SEJOUR**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

14.- LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF, CAUSA RIT-M-72-2021.

1. Que el Sr. LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF, fue contratado con fecha 12 de agosto de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF presentó demanda laboral con fecha 19 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-72-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$292.084.- mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$292.084.-
 - c) Pago de indemnización por un año y fracción superior a 6 meses, por la suma de \$584.168.-
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$292.084.-
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP CAPITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC CHILE marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.



Concejo Municipal

- f) Feriado legal, por 5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$48.681.
 - g) Feriado proporcional por 12,21 días corridos, por la suma de \$118.878.
 - h) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$236.471.-
 - i) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos solicitados por el Sr. LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.665.452 (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) más reajustes, intereses y costas.**

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF.**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

15.- BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO, CAUSA RIT-M-57-2021.

1. Que el Sr. BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-57-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.



Concejo Municipal

- d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes en AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$627.250.- por concepto de feriado legal correspondientes a 39 días corridos.
 - g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que los montos solicitados por el Sr. BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.534.144 (tres millones quinientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

16.- VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN, CAUSA RIT-M-56-2021.

1. Que el Sr. VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN, fue contratado con fecha 01 de mayo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.



Concejo Municipal

3. Que, don VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-56-2021, solicitando:
- a) Al pago de todas las remuneraciones derivadas de la relación laboral, desde la fecha de término de esta (28-02-2021), hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500, mensuales.
 - b) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$482.500.
 - c) Indemnización por un año de servicio y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$965.000.-
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.-
 - e) Al pago de las cotizaciones previsionales en AFP PROVIDA, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; en FONASA, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; y en AFC CHILE, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 12 días corridos, correspondiente al periodo 2019-2020, lo que asciende a la suma de \$193.000.-
 - g) Feriado proporcional por 17,25 días corridos, lo que asciende a la suma de \$277.437.-
 - h) Remuneración del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394.-
 - i) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos solicitados por el Sr. VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.377.331 (tres millones trescientos setenta y siete mil trescientos treinta y un pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:



Concejo Municipal

- **\$1.726.741.-** para don **VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN.**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

17.- ABY LAGUERRE, CAUSA RIT-M-45-2021.

1. Que el Sr. ABY LAGUERRE, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don ABY LAGUERRE presentó demanda laboral con fecha 10 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-45-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) Indemnización por aviso previo, por la suma de \$482.500.-
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$965.000.
 - d). Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal por 36 días corridos, por la suma de 579.000.-
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394.
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-.
4. Que los montos solicitados por el Sr. ABY LAGUERRE ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.485.894 (tres millones cuatrocientos**



Concejo Municipal

ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **ABY LAGUERRE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

18.- SADY ALEJANDRO DIAZ OVALLE, CAUSA RIT-M-59-2021.

1. Que el Sr. SADY ALEJANDRO DIAZ OVALLE, fue contratado con fecha 11 de abril de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don SADY ALEJANDRO DIAZ OVALLE presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-59-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$292.084.-
 - b) \$292.084.-por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$ 584.168.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP CAPITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y



Concejo Municipal

diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.

- f) \$ 236.471.-por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que los montos solicitados por el Sr. SADY ALEJANDRO DIAZ OVALLE ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.688.308 (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ocho pesos) más reajustes, intereses y costas.**

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **SADY ALEJANDRO DIAZ OVALLE.**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

19.- ENOCK SAINT SURIN, CAUSA RIT-M-43-2021.

1. Que el Sr. ENOCK SAINT SURIN, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don ENOCK SAINT SURIN presentó demanda laboral con fecha 10 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-43-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500 mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$482.500;
 - c) Pago de la indemnización por un año y fracción por más de 6 meses, por la suma de \$965.000;



Concejo Municipal

- d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500;
 - e) El pago de las cotizaciones AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394;
 - g) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos solicitados por el Sr. ENOCK SAINT SURIN ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894.- (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **ENOCK SAINT SURIN**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

20.- CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SANCHEZ, CAUSA RIT-M-73-2021.

1. Que el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SÁNCHEZ, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SÁNCHEZ presentó demanda laboral con fecha 19 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-73-2021, solicitando:



Concejo Municipal

- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.
 - b) Indemnización por aviso previo, por la suma de \$482.500.
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$965.000.
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por los de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes a AFP CAPITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$395.226.
 - g) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-.
4. Que los montos solicitados por el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SÁNCHEZ ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.907.726.- (dos millones novecientos siete mil setecientos veintiséis pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SÁNCHEZ**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

21.- CUSTODIO SEGUNDO CORTES IMIL, CAUSA RIT-M-27-2021.

- 1) Que el Sr. **CUSTODIO SEGUNDO CORTES IMIL**, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del



Concejo Municipal

sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
 - 3) Que, don CUSTODIO SEGUNDO CORTES IMIL, presentó demanda laboral con fecha 08 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-27-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PROVIDA marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021 AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$305.583.- por concepto de feriado legal, por 19 días corridos.
 - g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
 - 4) Que los montos solicitados por el Sr. CUSTODIO SEGUNDO CORTES IMIL, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.212.477.- (tres millones doscientos doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:
- **\$1.726.741.-** para don **CUSTODIO SEGUNDO CORTES IMIL**.



Concejo Municipal

- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

22.- CAMILO IGNACIO PEÑA URIBE, CAUSA RIT-M-28-2021.

- 1) Que el Sr. CAMILO IGNACIO PEÑA URIBE, fue contratado con fecha 13 de diciembre de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don CAMILO IGNACIO PEÑA URIBE, presentó demanda laboral con fecha 08 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-28-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$482.500.- por concepto de pago de indemnización por un año de servicio.
 - d) \$241.250.-por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP MODELO abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CAMILO IGNACIO PEÑA URIBE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.183.144.- (dos millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente



Concejo Municipal

ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **CAMILO IGNACIO PEÑA URIBE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

23.- RAFAEL OCTAVIO AGUILAR KRAM, CAUSA RIT-M-67-2021.

- 1) Que el Sr. RAFAEL OCTAVIO AGUILAR KRAM, fue contratado con fecha 17 de abril de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don RAFAEL OCTAVIO AGUILAR KRAM, presentó demanda laboral con fecha 18 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-67-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes en AFP CAPITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.



Concejo Municipal

- f) \$193.000.- por concepto de feriado legal correspondiente a 12 días corridos.
 - g) \$305.583.- por concepto de feriado proporcional correspondiente a 19 días corridos.
 - h) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - i) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. RAFAEL OCTAVIO AGUILAR KRAM, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.405.477.- (tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **RAFAEL OCTAVIO AGUILAR KRAM**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

24.- CAMILA FERNANDA LOPEZ CEA, CAUSA RIT-M-35-2021.

- 1) Que doña CAMILA FERNANDA LÓPEZ CEA, fue contratada con fecha 18 de mayo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que doña CAMILA FERNANDA LÓPEZ CEA, presentó demanda laboral con fecha 09 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-35-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$308.060.-



Concejo Municipal

- b) Indemnización por aviso previo, por la suma de \$308.060.-
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 2 años, por la suma de \$616.120.
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$308.060.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP MODELO abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal por 19 días corridos, por la suma de 195.105.
 - g) Feriado proporcional, por 18,71 días corridos, lo que asciende a la suma de \$192.127.
 - h) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$255.144.
 - i) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-.
- 4) Que los montos solicitados por doña CAMILA FERNANDA LÓPEZ CEA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.282.676.- (dos millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para doña **CAMILA FERNANDA LÓPEZ CEA**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

25.- CRISTIAN ALEJANDRO SILVA GONZALEZ, CAUSA RIT-M-40-2021.

- 1) Que el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO SILVA GONZÁLEZ, fue contratado con fecha 11 de noviembre de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión explotación del



Concejo Municipal

sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don CRISTIAN ALEJANDRO SILVA GONZÁLEZ, presentó demanda laboral con fecha 10 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-40-2021, solicitando:
 - a) El pago de todas las remuneraciones derivadas de la relación laboral, desde la fecha de término de esta (28-02-2021), hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500, mensuales.
 - b) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$482.500.
 - c) Indemnización por un año de servicio, por la suma de \$482.500.-
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$241.250.-
 - e) Al pago de las cotizaciones previsionales en AFP PLAN VITAL, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; en FONASA, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; y en AFC CHILE, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Remuneración del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394.-
 - g) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO SILVA GONZÁLEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.183.144.- (Dos millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **CRISTIAN ALEJANDRO SILVA GONZÁLEZ**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

26.- KHROUCHTCHEV ALLIANCE, CAUSA RIT-M-41-2021.

- 1) Que el Sr. KHROUCHTCHEV ALLIANCE, fue contratado con fecha 06 de mayo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don KHROUCHTCHEV ALLIANCE, presentó demanda laboral con fecha 10 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-41-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$305.583.-por concepto de feriado legal, por 19 días corridos.



Concejo Municipal

- g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
- h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. KHROUCHTCHEV ALLIANCE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.212.477 (tres millones doscientos doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **KHROUCHTCHEV ALLIANCE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

27.- GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, CAUSA RIT-M-37-2021.

- 1) Que el Sr. GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, presentó demanda laboral con fecha 10 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-37-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.



Concejo Municipal

- b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP CAPITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021 AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$305.583.- por concepto de feriado lega, por 19 días corridos.
 - g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.212.477.- (tres millones doscientos doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

28.- TCHAPHEN MILLIEN, CAUSA RIT-M-38-2021.

- 1) Que el Sr. TCHAPHEN MILLIEN, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.



Concejo Municipal

- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don TCHAPHEN MILLIEN, presentó demanda laboral con fecha 10 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-38-2021, solicitando:
- a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$482.500.
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 2 años, por la suma de \$965.000.
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.
 - e) El pago de las cotizaciones AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 43 días corridos, lo que asciende a la suma de \$691.583;
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394;
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. TCHAPHEN MILLIEN, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.598.477.- (Tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:



Concejo Municipal

- \$1.726.741.- para don TCHAPHEN MILLIEN.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

29.- GABRIEL ANDRES MANRIQUEZ MANRIQUEZ, CAUSA RIT-M-31-2021.

- 1) Que el Sr. GABRIEL ANDRÉS MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ, fue contratado con fecha 06 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don GABRIEL ANDRÉS MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ, presentó demanda laboral con fecha 08 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-31-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$304.940.- por concepto de feriado proporcional, por 18,96 días corridos.



Concejo Municipal

- g) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - h) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. GABRIEL ANDRÉS MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.211.834.- (Tres millones doscientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos) más reajustes intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **GABRIEL ANDRÉS MANRÍQUEZ MANRÍQUEZ**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

30.- CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, CAUSA RIT-M-32-2021.

- 1) Que el Sr. CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador les comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don Claudio Ismael Torres Almonacid, presentó demanda laboral con fecha 08 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-32-2021, solicitando:
 - a) Al pago de todas las remuneraciones derivadas de la relación laboral, desde la fecha de término de esta (28-02-2021), hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500, mensuales.



Concejo Municipal

- b) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$482.500.
- c) Indemnización por un año y una fracción superior a 2 años, por la suma de \$965.000.-
- d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicios, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$482.500.-
- e) Al pago de las cotizaciones previsionales en AFP PLAN VITAL, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; en FONASA, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; en AFC CHILE, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
- f) Feriado legal, por 43 días corridos, lo que asciende a la suma de \$691.583.-
- g) Remuneración del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$394.394.-
- h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. CLAUDIO ANDRÉS TORRES ALMONACID, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.598.477.- (Tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete) más reajustes intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **CLAUDIO ANDRÉS TORRES ALMONACID**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

31.- DARWIN FABIÁN ALARCÓN PERALTA, CAUSA RIT-M-68-2021.



Concejo Municipal

- 1) Que el Sr. DARWIN FABIÁN ALARCÓN PERALTA, fue contratado con fecha 11 de mayo de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don DARWIN FABIÁN ALARCÓN PERALTA presentó demanda laboral con fecha 18 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-68-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$965.000 por concepto de años de servicios, en razón a un año y una fracción superior a seis meses.
 - d) A pagar \$482.500 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Plan Vital, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) A pagar \$395.735 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. DARWIN FABIÁN ALARCÓN PERALTA ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.908.235.- (dos millones novecientos ocho mil doscientos treinta y cinco pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:



Concejo Municipal

- **\$1.726.741.-** para don **DARWIN FABIÁN ALARCÓN PERALTA.**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

32.- MANUEL ARTURO FERNÁNDEZ OLLER, CAUSA RIT-M-80-2021.

- 1) Que el Sr. MANUEL ARTURO FERNÁNDEZ OLLER, fue contratado con fecha 18 de diciembre de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don MANUEL ARTURO FERNÁNDEZ OLLER presentó demanda laboral con fecha 25 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-80-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$482.500 por concepto de años de servicios, en razón a un año.
 - d) A pagar \$241.250 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Uno, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) A pagar \$397.446 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que los montos solicitados por el Sr. MANUEL ARTURO FERNÁNDEZ OLLER ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.186.196.- (dos millones ciento ochenta y seis mil ciento noventa y seis más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones



Concejo Municipal

previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **MANUEL ARTURO FERNÁNDEZ OLLER.**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

33.- MIGUEL ANGEL BARRÍA MILLALDEO, CAUSA RIT-M-53-2021.

- 1) Que el Sr. MIGUEL ANGEL BARRÍA MILLALDEO, fue contratado con fecha 19 de agosto de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don MIGUEL ANGEL BARRÍA MILLALDEO presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-53-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$965.000 por concepto de años de servicios, en razón a un año y una fracción superior a seis meses.
 - d) A pagar \$482.500 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Capital, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.



Concejo Municipal

- f) A pagar \$394.394 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
- g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que, los montos solicitados por el Sr. MIGUEL ANGEL BARRÍA MILLALDEO, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894.- (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **MIGUEL ANGEL BARRÍA MILLALDEO**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

34.- BELARMINO ALEXIS GARRIDO OLAVE, CAUSA RIT-M-51-2021.

- 1) Que el Sr. BELARMINO ALEXIS GARRIDO OLAVE, fue contratado con fecha 02 de enero de 2020 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don BELARMINO ALEXIS GARRIDO OLAVE presentó demanda laboral con fecha 11 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-51-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$482.500 por concepto de años de servicios, en razón a un año.



Concejo Municipal

- d. A pagar \$241.250 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
- e) A pagar las cotizaciones AFP Provida, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
- f) A pagar \$394.394 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
- g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que, los montos solicitados por el Sr. BELARMINO ALEXIS GARRIDO OLAVE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.183.144.- (dos millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **BELARMINO ALEXIS GARRIDO OLAVE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

35.- MANNO JEAN-BAPTISTE, CAUSA RIT-M-52-2021.

- 1) Que el Sr. MANNO JEAN-BAPTISTE, fue contratado con fecha 01 de mayo de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don MANNO JEAN-BAPTISTE presentó demanda laboral con fecha 11 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-52-2021, solicitando:



Concejo Municipal

- a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$965.000 por concepto de años de servicios, en razón a un año y una fracción superior a seis meses.
 - d) A pagar \$482.500 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Plan Vital, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) A pagar \$394.394 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que, los montos solicitados por el Sr. MANNO JEAN-BAPTISTE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894.- (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **MANNO JEAN-BAPTISTE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

36.- MAYRA DEL CARMEN VELARDE BURGOS, CAUSA RIT-M-54-2021.

- 1) Que la Sra. MAYRA DEL CARMEN VELARDE BURGOS, fue contratada con fecha 05 de julio de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".



Concejo Municipal

- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, doña MAYRA DEL CARMEN VELARDE BURGOS presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-54-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$965.000 por concepto de años de servicios, en razón a un año y una fracción superior a seis meses.
 - d) A pagar \$482.500 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Plan Vital, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) A pagar \$394.394 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que, los montos solicitados por la Sra. MAYRA DEL CARMEN VELARDE BURGOS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894.- (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para doña **MAYRA DEL CARMEN VELARDE BURGOS**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.



Concejo Municipal

37.- BERNADEU CAETAN, CAUSA RIT-M-55-2021.

- 1) Que el Sr. BERNADEU CAETAN, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
 - 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
 - 3) Que, don BERNADEU CAETAN presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-55-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$965.000 por concepto de años de servicios, en razón a un año y una fracción superior a seis meses.
 - d) A pagar \$482.500 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Plan Vital, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) A pagar \$394.394 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
 - 4) Que, los montos solicitados por el Sr. BERNADEU CAETAN, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894.- (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:



Concejo Municipal

- \$1.726.741.- para don **BERNADEU CAETAN**.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

38.- JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE, CAUSA RIT-M-64-2021.

- 1) Que el Sr. JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de supervisor de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE presentó demanda laboral con fecha 15 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-64-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$650.000 mensuales.
 - b) A pagar \$650.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$1.300.000 por concepto de años de servicios, en razón a un año y una fracción superior a seis meses.
 - d) A pagar \$650.000 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Provida, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) A pagar \$554.750 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.



Concejo Municipal

- 4) Que, los montos solicitados por el Sr. JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.904.750.- (tres millones novecientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE HUENUHUEQUE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

39.- RICARDO VARICE, CAUSA RIT-M-65-2021.

- 1) Que el Sr. RICARDO VARICE, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don RICARDO VARICE presentó demanda laboral con fecha 15 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-65-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
 - b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$965.000 por concepto de años de servicios, en razón a un año y una fracción superior a seis meses.
 - d) A pagar \$482.500 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Plan Vital, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y



Concejo Municipal

febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.

- f) A pagar \$418.167 por concepto de feriado legal por 26 días corridos.
- g) A pagar \$394.394 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
- h) A pagar \$50.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que, los montos solicitados por el Sr. RICARDO VARICE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.275.061.- (tres millones doscientos setenta y cinco mil sesenta y un pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **RICARDO VARICE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

40.- CLAUDIO ALEJANDRO GUALA GUALA, CAUSA RIT-M-50-2021.

- 1) Que el Sr. CLAUDIO ALEJANDRO GUALA GUALA, fue contratado con fecha 08 de noviembre de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don CLAUDIO ALEJANDRO GUALA GUALA presentó demanda laboral con fecha 11 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-50-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$287.084 mensuales.
 - b) A pagar \$287.084 por concepto de indemnización por aviso previo.



Concejo Municipal

- c) A pagar \$287.084 por concepto de años de servicios, en razón a un año.
- d) A pagar \$143.542 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
- e) A pagar las cotizaciones AFP Modelo, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
- f) A pagar \$238.021 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
- g) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que, los montos solicitados por el Sr. CLAUDIO ALEJANDRO GUALA GUALA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.031.817.- (dos millones treinta y un mil ochocientos diecisiete pesos) más reajustes, intereses y costas.**

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **CLAUDIO ALEJANDRO GUALA GUALA**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

41.- JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES, CAUSA RIT-M-29-2021.

- 1) Que el Sr. JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES, fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de parquímetro en "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno".
- 2) En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
- 3) Que, don JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES presentó demanda laboral con fecha 08 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-29-2021, solicitando:



Concejo Municipal

- a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$482.500 mensuales.
- b) A pagar \$482.500 por concepto de indemnización por aviso previo.
- c) A pagar \$965.000 por concepto de años de servicios, en razón superior a dos años.
- d) A pagar \$482.500 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
- e) A pagar las cotizaciones AFP Capital, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
- f) A pagar \$305.583 por concepto de 19 días corridos de feriado legal.
- g) A pagar \$394.394 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
- h) A pagar \$100.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
- 4) Que, los montos solicitados por el Sr. JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$3.212.477.- (tres millones doscientos doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

42.- ALESANDER ANTONIO RADA, CAUSA RIT-O-42-2021.

1. El Sr. ALESANDER ANTONIO RADA fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de "supervisor de parquímetros" en "Concesión explotación del sistema



Concejo Municipal

de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don ALESANDER ANTONIO RADA presentó demanda laboral con fecha 15 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT O-42-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$775.000.- (setecientos setenta y cinco mil pesos) mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$775.000.- (setecientos setenta y cinco mil pesos);
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos).
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$775.000.- (setecientos setenta y cinco mil pesos).
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes en AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 43 días corridos, lo que asciende a la suma de \$1.110.833.- (un millón ciento diez mil ochocientos treinta y tres pesos).
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$657.750 (seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos).
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos demandados por don ALESANDER ANTONIO RADA ascienden, a lo menos, a un monto de **\$5.743.583 (cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que



Concejo Municipal

quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **ALESANDER ANTONIO RADA**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

43.- FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TEJEDA, CAUSA RIT-O-49-2021.

1. El Sr. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TEJEDA fue contratado con fecha 01 de mayo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de “administrativo” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TEJEDA presentó demanda laboral con fecha 22 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT O-49-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales;
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes en AFP HABITAT diciembre 2019, enero a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA diciembre 2019, enero a diciembre 2020, enero y febrero de 2021; AFC



Concejo Municipal

Chile diciembre 2019, enero a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.

- f) Feriado legal, por 43 días corridos, lo que asciende a la suma de \$931.667.- (novecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos).
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$556.200 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos pesos).
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos demandados por don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TEJEDA ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$4.837.867 (cuatro millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TEJEDA**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial.

44.- ALBA ANETT ARENAS TEUTA, CAUSA RIT-O-46-2021.

1. La Sra. ALBA ANETT ARENAS TEUTA fue contratada con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de “administrativo” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, doña ALBA ANETT ARENAS TEUTA presentó demanda laboral con fecha 18 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT O-46-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la



Concejo Municipal

- convalidación del despido, a razón de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales;
- b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales;
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 43 días corridos, lo que asciende a la suma de \$931.667.- (novecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos).
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$556.200 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos pesos).
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos demandados por doña ALBA ANETT ARENAS TEUTA ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$4.837.867 (cuatro millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **ALBA ANETT ARENAS TEUTA**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

45.- CRISTIÁN ALEJANDRO TORRES ALMONACID, CAUSA LABORAL RIT-O-47-2021.



Concejo Municipal

1. El Sr. CRISTIÁN ALEJANDRO TORRES ALMONACID fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de “operador de parquímetros” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don CRISTIÁN ALEJANDRO TORRES ALMONACID presentó demanda laboral, dando origen al siguiente RIT O-47-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales;
 - b) Indemnización por aviso previo por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales;
 - c) Pago de la indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).
 - d) Incremento de un 50% respecto de la indemnización, según el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).
 - e) El pago de las cotizaciones correspondientes AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 43 días corridos, lo que asciende a la suma de \$931.667.- (novecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos).
 - g) Remuneraciones del mes de febrero de 2021, por la suma líquida de \$556.200 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos pesos).
 - h) Bono pendiente del mes de diciembre por la suma de \$100.000.-
4. Que los montos demandados por don CRISTIÁN ALEJANDRO TORRES ALMONACID ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$4.837.867 (cuatro millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la



Concejo Municipal

fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **CRISTIÁN ALEJANDRO TORRES ALMONACID**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

46.- RENALD LAFOND, CAUSA LABORAL RIT-M-47-2021.

1. El Sr. RENALD LAFOND fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de “parquímetro” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don RENALD LAFOND presentó demanda laboral con fecha 11 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-47-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.



Concejo Municipal

4. Que las prestaciones ordenadas pagar en favor de don RENALD LAFOND ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894 (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes e intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **RENALD LAFOND**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

47.- ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUE, CAUSA RIT-M-61-2021.

1. El Sr. ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUE fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, para desempeñar labores de “parquímetro” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUE presentó demanda laboral con fecha 15 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-61-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.



Concejo Municipal

- e) El pago de las cotizaciones AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que las prestaciones ordenadas pagar en favor de don ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUE ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894 (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes e intereses**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUE**.
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

48.- FRANCISCO SIRIO RÍOS LLANCALAHUEN, CAUSA LABORAL RIT-M-48-2021.

1. El Sr. FRANCISCO SIRIO RÍOS LLANCALAHUEN fue contratado con fecha 20 de noviembre de 2019 por don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, para desempeñar labores de “parquímetro” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don FRANCISCO SIRIO RÍOS LLANCALAHUEN presentó demanda laboral con fecha 11 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-48-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-



Concejo Municipal

- b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$482.500.- por concepto de pago de indemnización por un año de servicio.
 - d) \$241.250.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones AFP PLAN VITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile de marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 19 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 305.583.
 - g) Feriado proporcional por 6,12 días corridos, por la suma de \$98.430.
 - h) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - i) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que las prestaciones ordenadas pagar en favor de don FRANCISCO SIRIO RÍOS LLANCALAHUEN ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.104.657 (dos millones ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **FRANCISCO SIRIO RÍOS LLANCALAHUEN**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

49.- PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, CAUSA LABORAL RIT-M-66-2021.

1. El Sr. PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, para desempeñar labores de “operador de parquímetros” en “Concesión



Concejo Municipal

explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.

2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS presentó demanda laboral con fecha 17 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-66-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$650.000.-
 - b) \$650.000.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$1.300.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$650.000.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones AFP PROVIDA marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, abril, mayo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$554.750.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que las prestaciones ordenadas pagar en favor de don PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.904.750 (tres millones novecientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.



Concejo Municipal

- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

50.- FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ PAILAPICHÚN, CAUSA LABORAL RIT-M-60-2021.

1. El Sr. FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ PAILAPICHÚN fue contratado con fecha 01 de mayo de 2019 por don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, para desempeñar labores de “parquímetro” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ PAILAPICHÚN presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-60-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones AFP PLAN VITAL marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que las prestaciones ordenadas pagar en favor de don FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ PAILAPICHÚN ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$2.906.894 (dos millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que



Concejo Municipal

eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ PAILAPICHÚN**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

51.- WADNER RAPHAEL, CAUSA LABORAL RIT-M-58-2021.

1. El Sr. WADNER RAPHAEL fue contratado con fecha 01 de marzo de 2019 por don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, para desempeñar labores de “parquímetro” en “Concesión explotación del sistema de control de tiempo para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don WADNER RAPHAEL presentó demanda laboral con fecha 12 de marzo de 2021, dando origen al siguiente RIT M-58-2021, solicitando:
 - a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28 de febrero de 2021) hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$482.500.-
 - b) \$482.500.- por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) \$965.000.- por concepto de pago de indemnización por un año y una fracción superior a 6 meses.
 - d) \$482.500.- por incremento de un 50% de la indemnización por años de servicio.
 - e) El pago de las cotizaciones AFP PLAN VITAL abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; FONASA enero, marzo a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) Feriado legal, por 5 días corridos, lo que asciende a la suma de \$ 80.417, por el período 2019- 2020.



Concejo Municipal

- g) Feriado legal, por 21 días corridos, por la suma de \$337.750 por el período 2020- 2021.
 - h) \$394.394.- por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - i) \$100.000.- por concepto de bono pendiente del mes de diciembre.
4. Que las prestaciones ordenadas pagar en favor de don WADNER RAPHAEL ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de **\$3.325.061 (tres millones trescientos veinticinco mil sesenta y un pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.951.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **WADNER RAPHAEL**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- **\$50.000.-** por notificación a receptor judicial

52.- LUIS FERNANDO ARENAS TEUTA, CAUSA RIT-M-82-2021.

1. Que el Sr. **LUIS FERNANDO ARENAS TEUTA**, fue contratado con fecha 01 de noviembre de 2019 por David Celestino Salazar Peña, para desempeñar labores de supervisor de parquímetro en “Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno”.
2. En razón de lo anterior, con fecha 25 de febrero del presente año, el empleador le comunicó que la relación laboral terminaría con fecha 28 de febrero de 2021.
3. Que, don **LUIS FERNANDO ARENAS TEUTA** presentó demanda laboral con fecha 01 de abril de 2021, dando origen al siguiente RIT M-82-2021, solicitando:
 - a) A pagar todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta (28.02.2021), a razón de \$650.000 mensuales.
 - b) A pagar \$650.000 por concepto de indemnización por aviso previo.
 - c) A pagar \$650.000 por concepto de un año de servicio.



Concejo Municipal

- d) A pagar \$325.000 por concepto del incremento de un 50% respecto de la indemnización por años de servicio, según lo establecido en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo.
 - e) A pagar las cotizaciones AFP Modelo, abril a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Fonasa enero a diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; AFC Chile noviembre a diciembre de 2019, enero a diciembre 2020, enero y febrero de 2021.
 - f) A pagar \$558.150 por concepto de remuneraciones del mes de febrero de 2021.
 - g) A pagar \$150.000 por concepto de bono pendiente mes de diciembre.
4. Que, los montos solicitados por el Sr. LUIS FERNANDO ARENAS TEUTA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$2.983.150.- (dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos) más reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.901.741**, que se desglosa de la siguiente manera:

- **\$1.726.741.-** para don **LUIS FERNANDO ARENAS TEUTA**
- **\$175.000.-** costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.

A modo de resumen, el valor demandado por parte de los trabajadores asciende a la suma total de **\$ 166.648.757.- (ciento sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos)**.

Que, existe Certificado de Fianza N°B0036817 por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato "Concesión Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas de la ciudad de Osorno", por la suma de \$101.440.500 pesos.

*Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - **sin reconocer los hechos controvertidos** - por un monto de **\$89.790.532.- (ochenta y nueve millones setecientos noventa mil quinientos treinta y dos pesos)** por concepto de prestaciones; un monto de **\$9.100.000.- (nueve millones cien mil pesos)** por concepto de costas y finalmente un monto de **\$2.550.000.- (dos millones quinientos cincuenta mil pesos)** por concepto de notificaciones*



Concejo Municipal

judiciales, lo que da un monto total de **\$101.440.532 (ciento un millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos)**, a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe y generando un pago individual a cada trabajador por los montos resultantes en cada caso concreto.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Saluda cordialmente a Ud., HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE BERTIN: "Bien señores Concejales, se les solicita autorizar Transacción Judicial por un monto total de \$101.440.532.- que se desglosa de la siguiente manera: \$89.790.532.- por concepto de prestaciones; \$9.100.000.- por concepto de costas y \$2.550.000.- por concepto de notificaciones judiciales, por 52 causas de ex trabajadores del empleador don DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA, quienes se desempeñaban en la CONCESIÓN EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE OSORNO, a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe y generando un pago individual a cada trabajador por los montos resultantes en cada caso concreto. Comencemos a votar uno a uno, en votación señores Concejales por el N°01".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

1.- JUAN PABLO MILLAR COFIAN, CAUSA RIT-M-33-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don JUAN PABLO MILLAR COFIAN.

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial

-\$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°142.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°02".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

2.- PATERSON FRANCOIS, CAUSA RIT-M-63-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don PATERSON FRANCOIS.

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial

-\$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°143.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°03".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

3.- PIERRE MARC EVENS FATTON, CAUSA RIT-M-74-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don PIERRE MARC EVENS FATTON.

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial

-\$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°144.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°04".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

4.- LUDVENSON-POUCHY NONHOMME, CAUSA RIT-M-62-2021.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don LUDVENSON-POUCHY NONHOMME.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°145.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°05".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

5.- NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR, CAUSA RIT-M-30-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don NICOLAS RODRIGO AVILA AGUILAR.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°146.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°06".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

6.- CLAUDIO VARGAS ARO, CAUSA RIT-M-71-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don CLAUDIO VARGAS ARO.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°147.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°07".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

7.- ALEX SAMUEL PUSCHEL PUSCHEL, CAUSA RIT-M-44-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don ALEX SAMUEL PUSCHEL PUSCHEL.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°148.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°08".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

8.- SOBNER JULES, CAUSA RIT-M-75-2018.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don SOBNER JULES.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°149.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°09".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

9.- ALEXANDER NICOLAS ABURTO MUÑOZ, CAUSA RIT-M-76-2021.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don ALEXANDER NICOLAS ABURTO MUÑOZ.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°150.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°10".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

10.- JODELIN BAPTISTE, CAUSA RIT-M-79-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don JODELIN BAPTISTE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°151.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°11".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

11.- EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCON, CAUSA RIT-M-49-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don EDUARDO WALTERIO CUICUI LONCON
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales



Concejo Municipal

ACUERDO N°152.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°12".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

12.- DANIEL ALBERTO PAREDES GARRIDO, CAUSA RIT-M-34-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don DANIEL ALBERTO PAREDES GARRIDO.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°153.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°13".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

13.- RODNEY SEJOUR, CAUSA RIT-M-42-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don RODNEY SEJOUR.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°154.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°14".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

14.- LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF, CAUSA RIT-M-72-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:



Concejo Municipal

- \$1.726.741.- para don LUIS FELIPE AGUILAR RAILAF.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°155.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°15".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

15.- BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO, CAUSA RIT-M-57-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don BORIS ALEJANDRO MÁRQUEZ ALVARADO.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°156.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°16".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

16.- VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN, CAUSA RIT-M-56-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don VICTORINO IVAN LLANQUILEO AUCAPAN.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales



Concejo Municipal

ACUERDO N°157.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°17".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

17.- ABY LAGUERRE, CAUSA RIT-M-45-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don ABY LAGUERRE.

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.

-\$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°158.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°18".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

18.- SADY ALEJANDRO DIAZ OVALLE, CAUSA RIT-M-59-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don SADY ALEJANDRO DIAZ OVALLE.

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.

-\$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°159.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°19".



Concejo Municipal

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

19.- ENOCK SAINT SURIN, CAUSA RIT-M-43-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don ENOCK SAINT SURIN.

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.

-\$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°160.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°20".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

20.- CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SANCHEZ, CAUSA RIT-M-73-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don CRISTIAN ALEJANDRO OYARZUN SÁNCHEZ.

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.

-\$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°161.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°21".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

21.- CUSTODIO SEGUNDO CORTES IMIL, CAUSA RIT-M-27-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:



Concejo Municipal

- \$1.726.741.- para don CUSTODIO SEGUNDO CORTES IMIL.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°162.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°22".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

22.- CAMILO IGNACIO PEÑA URIBE, CAUSA RIT-M-28-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don CAMILO IGNACIO PEÑA URIBE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°163.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°23".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

23.- RAFAEL OCTAVIO AGUILAR KRAM, CAUSA RIT-M-67-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don RAFAEL OCTAVIO AGUILAR KRAM.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales



Concejo Municipal

ACUERDO N°164.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°24".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

24.- CAMILA FERNANDA LOPEZ CEA, CAUSA RIT-M-35-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para doña CAMILA FERNANDA LÓPEZ CEA
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°165.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°25".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

25.- CRISTIAN ALEJANDRO SILVA GONZALEZ, CAUSA RIT-M-40-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don CRISTIAN ALEJANDRO SILVA GONZÁLEZ.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°166.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°26".



Concejo Municipal

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

26.- KHROUCHTCHEV ALLIANCE, CAUSA RIT-M-41-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don KHROUCHTCHEV ALLIANCE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°167.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°27".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

27.- GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE, CAUSA RIT-M-37-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don GUILLERMO ANTONIO STOLZENBACH VOLKE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°168.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°28".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

28.- TCHAPHEN MILLIEN, CAUSA RIT-M-38-2021.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don TCHAPHEN MILLIEN.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°169.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°29".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

29.- GABRIEL ANDRÉS MANRÍQUEZ, CAUSA RIT-M-31-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don GABRIEL ANDRÉS MANRÍQUEZ.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°170.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°30".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

30.- CLAUDIO ISMAEL TORRES ALMONACID, CAUSA RIT-M-32-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don CLAUDIO ANDRÉS TORRES ALMONACID.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°171.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°31".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

31.- DARWIN FABIÁN ALARCÓN PERALTA, CAUSA RIT-M-68-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don DARWIN FABIÁN ALARCÓN PERALTA.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°172.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°32".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

32.- MANUEL ARTURO FERNÁNDEZ OLLER, CAUSA RIT-M-80-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don MANUEL ARTURO FERNÁNDEZ OLLER.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°173.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°33".



Concejo Municipal

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

33.- MIGUEL ANGEL BARRÍA MILLALDEO, CAUSA RIT-M-53-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don MIGUEL ANGEL BARRÍA MILLALDEO.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°174.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°34".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

34.- BELARMINO ALEXIS GARRIDO OLAVE, CAUSA RIT-M-51-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don BELARMINO ALEXIS GARRIDO OLAVE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°175.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°35".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

35.- MANNO JEAN-BAPTISTE, CAUSA RIT-M-52-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don MANNO JEAN-BAPTISTE.



Concejo Municipal

- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°176.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°36".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

36.- MAYRA DEL CARMEN VELARDE BURGOS, CAUSA RIT-M-54-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para doña MAYRA DEL CARMEN VELARDE BURGOS.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°177.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°37".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

37.- BERNADEU CAETAN, CAUSA RIT-M-55-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don BERNADEU CAETAN.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales



Concejo Municipal

ACUERDO N°178.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°38".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

38.- JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE, CAUSA RIT-M-64-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don JONATHAN ARIEL HUENUHUEQUE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°179.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°39".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

39.- RICARDO VARICE, CAUSA RIT-M-65-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don RICARDO VARICE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°180.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°40".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:



Concejo Municipal

40.- CLAUDIO ALEJANDRO GUALA, CAUSA RIT-M-50-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don CLAUDIO ALEJANDRO GUALA.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°181.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°41".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

41.- JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES, CAUSA RIT-M-29-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don JUAN CARLOS ÁVILA CIFUENTES.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°182.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°42".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

42.- ALESANDER ANTONIO RADA, CAUSA RIT-O-42-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don ALESANDER ANTONIO RADA.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°183.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°43".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

43.- FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TEJEDA, CAUSA RIT-O-49-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TEJEDA.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°184.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°44".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

44.- ALBA ANETT ARENAS TEUTA, CAUSA RIT-O-46-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don ALBA ANETT ARENAS TEUTA.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°185.-



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°45".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

45.- CRISTIÁN ALEJANDRO TORRES ALMONACID, CAUSA LABORAL RIT-O-47-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don CRISTIÁN ALEJANDRO TORRES ALMONACID.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°186.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°46".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

46.- RENALD LAFOND, CAUSA LABORAL RIT-M-47-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don RENALD LAFOND.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°187.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°47".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

47.- ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUAIQUE, CAUSA RIT-M-61-2021.



Concejo Municipal

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don ENRIQUE GONZALO VALENZUELA HUIAQUE.
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°188.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°48".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

48.- FRANCISCO SIRIO RÍOS LLANCALAHUEN, CAUSA LABORAL RIT-M-48-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don FRANCISCO SIRIO RÍOS LLANCALAHUEN
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°189.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°49".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

49.- PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS, CAUSA LABORAL RIT-M-66-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don PATRICIO ALEJANDRO ROSAS ROSAS



Concejo Municipal

- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°190.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°50".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

50.- FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ PAILAPICHÚN, CAUSA LABORAL RIT-M-60-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ PAILAPICHÚN
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°191.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°51".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

51.- WADNER RAPHAEL, CAUSA LABORAL RIT-M-58-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.951.741, que se desglosa de la siguiente manera:

- \$1.726.741.- para don WADNER RAPHAEL
- \$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.
- \$50.000.- por notificación a receptor judicial



Concejo Municipal

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°192.-

ALCALDE BERTIN: "Continuamos con el N°52".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial a:

52.- LUIS FERNANDO ARENAS TEUTA, CAUSA RIT-M-82-2021.

Se propone transigir por la suma de total de \$1.901.741, que se desglosa de la siguiente manera:

-\$1.726.741.- para don LUIS FERNANDO ARENAS TEUTA

-\$175.000.- costas judiciales a la Corporación de Asistencia Judicial de Osorno.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 concejales

ACUERDO N°193.-

ALCALDE BERTIN: "Este ha sido el punto más largo de la tabla, en la historia de 12 años como Alcalde".

CONCEJAL VARGAS: "A pesar de lo largo y tedioso del punto, nos ponemos contentos porque operó bien aquí la boleta de garantía, porque esta cantidad de dinero les vendrá muy bien a los trabajadores, y muy contenta estará también la Corporación de Defensa Judicial, y receptores judiciales. Mi consulta es si estos trabajadores pueden operar el concesionario a partir de la fase 2".

ALCALDE BERTIN: "Creo que en dos o tres días más estaríamos reiniciando el proceso y creo que perfectamente se podrían contratar, porque ya estarían liquidados los trabajadores, con este proceso, están en condiciones que puedan ser contratados. Esta fue una muy buena transacción, además esto no nos cuesta a nosotros, porque la boleta de garantía de la empresa paga esta transacción. Bien en consecuencia se aprueba íntegramente el punto de tabla N°10, punto vario N°01".

2.- CONCEJAL CARRILLO: "Alcalde respecto al tema pendiente que quedó sobre el oficio al Ministro de Educación".



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: "Sí ustedes quieren hablarlo ahora en puntos varios, está bien, porque la discusión ya está hecha".

CONCEJAL CARRILLO: "O coloque usted el punto Señor Alcalde".

ALCALDE BERTIN: "Bueno, es un punto que quedó pendiente y en razón a la justicia hay que dirimirlo, se trataba que don Osvaldo Hernández había solicitado un acuerdo de Concejo, para enviar una carta al Ministro, para decirle que el Concejo no estaba de acuerdo en que las clases presenciales comenzaran ahora, no recuerdo bien las condiciones que colocaban, me las pueden recordar por favor".

CONCEJAL TRONCOSO: "Una era hasta que estén vacunados la mayoría de los profesores".

ALCALDE BERTIN: "Don Mauricio qué porcentaje de profesores tenemos vacunados hoy día".

Interviene el señor Mauricio Gutiérrez Núñez, Director del D.A.E.M.

SEÑOR GUTIERREZ: "Me acaba de llegar la información, de la Dirección de Salud Municipal, indica que, de los 1.820 profesores, incluidos los asistentes de la educación, están con la dosis completa 1.438, es decir el 76.6%".

ALCALDE BERTIN: "Y el resto, es porque no ha querido o porque no están en la fase que le corresponde".

SEÑOR GUTIERREZ: "Hay 309 profesores que no se han vacunado y 124 que solo tienen una sola dosis hasta el momento".

ALCALDE BERTIN: " Pero por qué no están vacunados, porque el período de los profesores pasó, sabe algo don Mauricio".

SEÑOR GUTIERREZ: "No Alcalde".

CONCEJAL CARRILLO: "Ese día hubo varias razones que se discutieron, igual en la reunión que tuvimos de comisión de salud, donde ahí también se tomó un acuerdo, de que hoy día se iba a debatir el punto en cuestión, tomando en consideración primero en que nuestros alumnos no están vacunados, que era una de las razones fundamentales, porque se temía volver a las clases presenciales; segundo, porque las condiciones sanitarias en segunda fase, no eran las más aconsejables, y lo que se proponía era que por lo menos en tercera fase se tomara esa decisión de volver a clases presenciales, la idea era solicitar al señor Ministro ese planteamiento, y también se había hablado que como municipio, íbamos a tomar una



Concejo Municipal

postura al respecto, para que no exista tanta especulación de parte de los apoderados, de los profesores, y la comunidad, referente a si se vuelve o no se vuelve a las clases presenciales, y ahí hubo una discusión el martes pasado a la cual se llegó a un empate, por eso se pidió la reunión de la Comisión de Salud, justamente para poder socializar aún más el tema y en esa reunión de la comisión de salud, se tomó el acuerdo de que hoy día se iba a discutir el punto”.

ALCALDE BERTIN: "Don Mauricio ustedes terminaron la encuesta con los apoderados, entregue esa información por favor”.

SEÑOR GUTIERREZ: “Si Alcalde, tengo la encuesta de los apoderados y de los docentes también. De los apoderados, contestaron la encuesta 7.842 que es un 64% de nuestros apoderados, se manifestaron por el no ingreso a clases en esta fase el 64%, o sea 5.027 apoderados manifiestan que no enviarían a sus alumnos en fase 2, y manifiestan que sí 2.815 apoderados que es el 36%”.

ALCALDE BERTIN: "Estamos hablando de los que se manifestaron porque nosotros tenemos aproximadamente 13.000 alumnos, o sea más o menos unas 5.000 personas que no se manifestaron”.

SEÑOR GUTIERREZ: “SÍ”.

ALCALDE BERTIN: "También hay algunos apoderados que tienen varios hijos, bueno hay un 36% que dice que sí quiere volver, o sea, estamos hablando de 2.815 alumnos que quieren volver a clases, es un tema también que hay que considerarlo, veámoslo y cómo les fue en la encuesta de los profesores”.

SEÑOR GUTIERREZ: “De los profesores, contestaron un total de 699 docente, que corresponde al 65% de la dotación y por el no asistir a clases en estas condiciones es el 70,4% y el 29,6% manifestó que sí podrían volver en estas condiciones”.

ALCALDE BERTÍN: “Hay dos datos importantes que nos ha entregado la encuesta, ahora otra pregunta que quiero hacer simplemente, ese 36% que quiere volver a clases, ¿qué pasa si ellos mandan a sus alumnos a clases? ¿cuál es la actitud que tienen pensada ustedes como D.A.E.M.?”

SEÑOR GUTIÉRREZ: “Bueno, como lo mencioné la vez anterior, el Ministerio de Educación desde el año pasado nos pidió un “Plan de Retorno”, ese plan está pensado en Fase 2, cada escuela según sus condiciones, su espacio físico, principalmente por el tema de distanciamiento social, entregó un protocolo de acción, entregó una propuesta. La mayor parte de los establecimientos educacionales van a trabajar en jornadas alternas, o dividiendo el grupo curso en dos o tres grupos, dependiendo del aforo que de la sala de clases, eso implica que está preparado el establecimiento según las condiciones y el Protocolo N°3, que nos exige el Ministerio de



Concejo Municipal

Salud y el Ministerio de Educación para atender, en mayor parte de los casos, en dos turnos la mitad del curso, o en tres turnos un tercio del alumnado por sala, esas son principalmente las acciones, y lo demás se trabajaría o con guías según la disposición de internet, o de manera telemática.”

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, yo le preguntaría a don Mauricio Gutiérrez, como Jefe D.A.E.M. y como docente, porque una cosa es lo que proponga el Ministerio de Educación, porque lo teórico todo se ve fácil, pero en lo práctico, es realmente efectivo una situación así, cómo se controla el movimiento permanente de salida y entrada de los alumnos.”

ALCALDE BERTÍN: “Quiero corregir algo, esto no lo propone el Ministerio de Educación, esto lo propusieron los profesores de Osorno al Ministerio, es lo que acaba de decir el Director, ¿o me equivoco?”

SEÑOR GUTIERREZ: “Los directores con su equipo directivo en torno y función a lo que pidió el Ministerio de Educación.”

CONCEJAL CARRILLO: “Pero, ¿sociabilizado con los profesores?”

SEÑOR GUTIÉRREZ: “Debió ser trabajado con el equipo directivo, sociabilizado y comunicado a los profesores.”

CONCEJAL CARRILLO: “Claro, porque esto se reunió el equipo técnico y se evaluó y no se socializó con los profesores.”

SEÑOR GUTIÉRREZ: “La instrucción es que si se tenía que socializar.”

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, aquí cada uno puede opinar lo que quiera y lo que le parezca mejor, pero creo que el norte es uno solo, es cómo entregar la mejor instrucción a nuestros niños, tenemos una responsabilidad, lo dije la vez pasada y es educar, y esa responsabilidad no la podemos soslayar, de una forma u otra tenemos que ser eficientes, hoy día comenzamos con el programa entrega de computadores, se harán entrega de 1.600 computadores en los diferentes establecimientos de Osorno, vamos a seguir con la compra de tablets y ese tipo de cosas, para acercar un poco más este trabajo, pero el norte es ese, cómo hacemos para que nuestros chicos tengan la instrucción como corresponde, al margen si queremos volver o no queremos volver, porque yo les digo una cosa, si nosotros decidimos no retornar a clases presenciales, los profesores igual van a tener que estar en las escuelas, eso está claro, los profesores van a estar realizando sus clases desde ahí, sin alumnos, pero desde ahí, porque todos tenemos una responsabilidad, nos pagan por hacer un trabajo, y el trabajo es en un lugar determinado y ese lugar es la escuela, por lo tanto, eso debe estar claro, no quiere decir que los profesores se van a quedar en la casa.”

CONCEJAL CASTILLA: “Alcalde, yo me perdí aquí, porque el objetivo de discutir el tema, era específicamente en relación a enviar una misiva al



Concejo Municipal

Ministro de Educación cual era la postura del Concejo Municipal, porque la decisión si se vuelve o no se vuelve a clases es clara, es del Alcalde como sostenedor, yo creo que esto se está desvirtuando y llevando por otro sentido. El primer planteamiento fue poner una condicionante la vacunación de todos los profesores, escuchamos acá que hay más de 300 que no se han vacunado, yo lo manifesté la vez anterior que era importante saber por qué no se han vacunado, o sea, si va a ser la postura definitiva de ellos o hay una situación de miedo a la vacuna, o antivacuna, sería interesante saber eso, y lo otro que nosotros también manifestamos lineamientos que se podían considerar, un poco ayudando a la decisión que tenía que tomar, como sugerencia, la decisión insisto la debe tomar el Alcalde, y una era por lo menos observar los acontecimientos si estamos en etapa 2, un par de semanas o un mes, eso tiene que definirse, para que esto no signifique enviar a los niños, iniciar el proceso de clases y en dos semanas de nuevo caemos en el Paso 1 y se desvirtúa todo lo que se ha intentado iniciar, yo creo que va por esa vía lo que nosotros podemos manifestar, más que entrar a votar y decir si vuelven o no vuelven a clases los niños, creo que no nos corresponde como Concejales tomar una decisión de esas características.”

ALCALDE BERTÍN: “El tema está, vuelvo a repetir, en lo planteado por el Concejala Hernández, mandar una carta al Ministro con el parecer del Concejo, si el Concejo determina que no hay que volver a clases, lo mandamos al Ministro, pero demos las razones, justifiquemos, si eso es así hagámoslo, no tengo ningún problema en hacerlo, si la decisión después de abrir los establecimientos la debemos tomar técnicamente con el Director del D.A.E.M., los directores y los profesores.”

CONCEJALA URIBE: “Yo siento que eso fue la idea, y seguir con lo que se acordó para lo cual hicimos una reunión. Yo he conversado con muchos profesores, con mucha gente de la educación y ellos piensan que les gustaría hacerlo, luego de las elecciones, para no correr riesgos, y como dice el Concejala Castilla, estén todos vacunados y realizar una visita para ver si están dadas todas las condiciones, contar con acrílicos, por ejemplo, sé que no hay recursos para eso, pero es importante. Yo creo que no deberíamos volver, deberíamos esperar, si es posible, la Fase 3, respetar lo que acordamos en la reunión pasada, mandar la carta al Ministro y explicar las razones, porque hay mucha gente que se siente insegura de enviar los niños a clases, nuestra región es distinta y tenemos muchos problemas de salud en los niños, a los cuales vamos a exponer después de estar tanto tiempo en casa, insisto deberíamos esperar un poquito, enviar la carta primero con el acuerdo del Concejo, y luego ver la vuelta, que ojalá se haga en dos meses más.”

ALCALDE BERTÍN: “Quiero corregir un par de cosas, nadie ha dicho que no tenemos recursos para comprar lo que sea necesario para la seguridad de los niños en los colegios, porque recursos hay, todo lo que se ha solicitado se ha comprado. Segundo, está bien, pero demos las causales por qué, porqué tenemos una elección por delante”



Concejo Municipal

CONCEJAL BRAVO: “Yo opinaré, más que como Concejal, como profesor, se nos dio la posibilidad como directores de establecimiento que hiciéramos una programación, se hizo esa programación tal cual lo dice el Director del D.A.E.M., cada colegio planificó con sus directivos, con sus profesores la forma de enfrentar el año académico 2021, dando una flexibilidad, en ella están las clases presenciales que se les dio a elegir a los alumnos y a los apoderados, las clases online, más las clases a base de las guías de autoaprendizaje en caso de no contar con internet, y creo que eso lo tienen todos los establecimientos, entonces nosotros como autoridad, como muy bien lo ha dicho, somos responsables de atender a esos alumnos y padres que tienen el deseo de volver a su sala de clases y terminar con el encierro que tienen en sus casas, y terminar con el exceso de horas frente al computador, que no es lo mismo que las horas en aula y nadie puede discutir que la función del profesores es insustituible, aunque exista la tecnología de última generación o venga a futuro, estando en clases y la enseñanza presencial indiscutiblemente va a ser reemplazada por aquello, y tenemos que ser conscientes que hemos tenido irregularidades muy grandes, recuerden que aquí antes del estallido social, hubo establecimientos educacionales que estuvieron seis o siete meses en huelga, incluso los grandes, se tomaron los colegios, no tuvieron clases, el año 2020 irregular, el año 2019 irregular, parte del año 2018 no fue totalmente normal, entonces estamos produciendo una generación que va quedando con vacíos, y va quedando en desventaja ante los obedientes de colegios que acatan la responsabilidad recaiga en el apoderado, si el apoderado dice que el niño va a clases y el niño dice yo quiero ir a clases, tenemos que respetarlo y 2.800 personas, como dice usted, es bastante, en una situación en que el 50% no respondió, o sea, van a ser más de 2.800 personas, pueden llegar a 4.000, 5.000, y después se van a entusiasmar aquellos y van a ir a clases, porque nunca es igual. Yo la vez anterior manifesté que voy a ser respetuosos en lo que adopte el Departamento de Educación, porque creo que hay que darle las alternativas, presenciales, online y las guías de autoestudio para aquellos niños que viven muy lejos donde no llega la internet, lo digo con mucho respeto, porque también he conversado con muchos apoderados que están anhelantes de volver al colegio.”

ALCALDE BERTÍN: “Las personas que están por las ideas de no volver a las clases presenciales, ¿cuánto tiempo se debería posponer según su punto de vista y cuáles serían las condiciones?”

CONCEJAL VARGAS: “Es un tema complejo, no es fácil, hay que ponerse en los zapatos de los demás, porque desde el servicio público ha sido re fácil tomar decisiones cuando está todas las cosas a fin de mes de manera normal, el cheque, todo, en otro escenario eso no es así, en varias reuniones de educación que hemos tenido el año pasado, a comienzos de esta temporada también, como decía don Daniel Barría, Jefe UTP de nuestro D.A.E.M. tenemos una generación perdida por un buen tiempo, lo podemos comprobar diariamente, le pegó durísimo esta pandemia a los niños de



Concejo Municipal

primer y segundo año, hoy están en tercero o cuarto y apenas saben juntar las letras, es algo terrible, es algo que realmente afecta y debe dolernos a todos como sociedad, tratar de empatizar y buscar la mejor alternativa, y en ese sentido yo creo que como municipio hemos hecho todos los esfuerzos, hemos sido testigos en esta mesa de todo lo que hemos impulsado para tener y ofrecer las mejores condiciones a los asistentes de la educación, a los profesores, los equipos directivos y a nuestros alumnos cuando sea el caso que tengan que volver. Hay ejemplos terribles en este tiempo niños que con un celular se conectan a la pared del vecino porque ahí está la señal, vi una imagen de una señora que llevo a su hija al trabajo y la tenía sentada en una caja al lado, para poder captar la clases, porque no hay alternativa, y podemos encontrar miles de ese tipo de historias duras, complicadas, por lo tanto, darles una orden como Concejales, vuelvan mañana, de verdad yo no me siento con esa capacidad, lo digo desde adentro, yo estoy porque demos todo el cumplimiento normativo y que lo hemos dado, hoy día aprobamos una compra de algunos elementos, el año pasado otros, y están las condiciones y sabemos que si hacemos esto bien, si respetamos el lavado de manos, la mascarilla, la distancia, claro, todos dicen que los niños son distintos, que se va a volver una locura, pero ojo, los niños tienen mucha información, a veces demasiada, y ellos son los primeros en captar que es lo bueno, de lo que debemos hacer de aquí en adelante a propósito de esta pandemia. Yo sé que hay hartos de qué preocuparnos Alcalde, tendremos que ver el tema de salud mental, buscar acogernos a algunas universidades, a los estudiantes de último año que nos puedan hacer alguna participación con los apoderados, con los mismos niños, tendremos que inventar algo, y es un trabajo largo, enorme, seguramente lo que me estoy refiriendo, pero es una realidad, el tema mental, la salud mental, va a ser muy agobiante para el país, además de lo económico, los niños están absorbiendo muchísima información, mala información de la televisión a veces, y porque están ahí, no tienen otro espacio, uno los escucha decir quiero ver a mi amigo, quiero volver con mi profesora y uno qué puede decir ante eso, no me siento capacitado para decidir vuelve tal fecha, no me atrevo, lo que si me atrevo a trabajar duro y entregar todo el cumplimiento normativo que se nos pide de la Superintendencia, del Ministerio, que lo hemos hecho y seamos capaces de entregar más, para entregar la mejor posibilidad de retorno a nuestros estudiantes. Claro, vienen las elecciones y no se puede volver en ese periodo, la semana siguiente tampoco, hay que sanitizar, y todo eso, pero me cuesta Alcalde, no es fácil, disculpe.”

ALCALDE BERTÍN: “Está bien, eso es lo que esperamos que hablemos con la conciencia bien puesta en la esperanza, ya que los chicos cuentan con nosotros y tenemos esa responsabilidad.”

CONCEJALA SCHUCK: "Concuerdo con todo lo que han opinado mis colegas, creo que super difícil esta decisión, porque estamos hablando en el fondo de la salud, pero tal como dijo don Carlos Vargas, a mí también mamá me han dicho que para ellos ha sido muy difícil este tema con los niños, lo mismo con el tema del internet, también están agradecidos por la



Concejo Municipal

entrega de computadores, y el apoyo que han tenido, pero mi consulta es cuál es el objetivo de enviar una carta al Ministerio de Educación, porque hasta el minuto usted ha manejado muy bien el tema de la entrada a clases, don Mauricio Gutiérrez también ha planificado, se está manejando la situación, y están viendo en cada momento lo que ha ocurrido”.

ALCALDE BERTIN: "Bueno esto se ha dado a solicitud de don Osvaldo Hernández, que pena que no esté hoy día don Osvaldo, para que defienda su postura, porque él lo planteo, y por eso nació todo esto, nosotros teníamos un plan y lo seguimos sosteniendo, que si bien no vamos a solicitar las clases en un 100%, pero si con la visión puesta, que el apoderado que quiera enviar a su hijo al colegio, lo vamos a recibir y lo vamos a atender como corresponde, eso es lo que se había conversado con don Mauricio”.

CONCEJALA SCHUCK: "Comparto con usted su postura de tratar el tema del ingreso a clases”.

ALCALDE BERTIN: "Porque si hay papás que quieran enviar a sus hijos, los vamos a atender, pero si hay razones de fondos, porque aquí son dos temas que tenemos que verlo, no es solamente salud, es salud y educación, por un lado, no podemos arriesgar que los chicos vayan a contagiarse, exponerlos porque sería terribles, si tomamos una decisión, y se genera un contagio masivo va a ser un problema para todos”.

CONCEJALA SCHUCK: "Claro, nos recae la responsabilidad”.

ALCALDE BERTIN: "Al margen de eso, porque sería duro para todos, desde el punto de vista humanitario, pero también por otro lado, lo que dicho en dos o tres oportunidades, esta tremenda responsabilidad que tenemos de formar a nuestros niños que están en la educación municipalizada, porque el padre cuando vino a matricular a su hijo colegio, no fue porque el colegio era más lindo, creo que no, fue simplemente porque confía en la educación municipal, que le vamos a entregar los conocimientos a su hijo, para que pueda competir el día de mañana, y esa responsabilidad a mí me duele un poco, porque el año pasado los chicos, no tuvieron clases, y vuelvo a colocar el ejemplo que les puse el otro día, un joven que está en tercero medio, no tuvo clases el año pasado, y este año tampoco ha tenido, como va a enfrentar ese joven con un segundo medio en la universidad, es también una responsabilidad grande que tenemos, yo les encuentro la razón a ustedes, perfecto, no expongamos a los chicos, pero hasta cuándo va a estar esto, porque la pandemia sigue y sigue, don Jorge Castilla usted que es médico, sé que este virus no se acaba de aquí a fin de año, vamos a seguir igual, entonces, les digo vamos a seguir en la misma situación, porque si tomamos la decisión ahora de no volver a clases, perfecto, pero le pediría al D.A.E.M., que hagamos un esfuerzo y presentemos un programa que permita atacar por distintas formas, un programa completo, que nos permita a distancia, presencial, como sea, que vamos a atender a un porcentaje importante un 30% en forma presencial, el resto virtual,



Concejo Municipal

vamos a entregar elementos para que la gente se conecte, pero yo lo que quiero es que la instrucción llegue a los chicos, de una u otra forma pero que llegue, y además que llegue bien, y que seamos capaces de controlar eso, para poder evaluarlo como corresponde, esa es mi preocupación, yo también la comparto con ustedes, aquí no se trata de cómo le caemos más simpático a un grupo o a otro, no se trata de eso, tenemos que responder, con nuestra misión que estamos teniendo hoy día, y nuestra responsabilidad es porque nosotros somos sostenedores, de estos establecimientos que son 40 establecimientos educacionales municipales, con casi 13.000 alumnos y tenemos que decir el día de mañana, qué es lo que hicimos en estos dos años de pandemia, y ese es el problema, por eso les digo, si ustedes quieren enviar la carta, yo no tengo ningún problema en apoyarlos, pero díganme las razones, cuáles serían las razones de fundamento, porque tampoco quiero quedar como esto se me ocurrió de suspender las clases presenciales, no sé, por eso les digo no sé si es el momento de enviar esa carta o no, o tomamos la decisión nosotros en forma sencilla, y decidimos que es lo que podemos hacer”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Alcalde, aquí tenemos consensuadas dos situaciones, como usted plantea muy bien, la calidad de los contenidos que les vamos a entregar para que los internalicen, de la mejor manera, a nuestros estudiantes, y por el otro lado, está aumentando la presencia de nuestros profesores, en un 70%.”

CONCEJAL CARRILLO: “Señor Alcalde, lo que usted ha señalado, sobre el tema de los contenidos y de que nuestros alumnos se han quedado postergados, tanto en el aprendizaje, etc., creo que eso no está en discusión, todos entendemos esa parte, el problema es que el Ministerio de Educación le traspasa la responsabilidad a los Sostenedores, para tomar esta decisión, y a la vez, el Sostenedor le pide a cada Director que se haga responsable de un Programa de Retorno a Clases, cuál es la responsabilidad que tendría ese Director si al regresar a clases presencial hay un brote de Covid, ni Dios lo quiera, fallece un niño, quién asume la responsabilidad, ¿el Ministerio de Educación?, ¿el Sostenedor, o el Director del establecimiento?, aquí estamos hablando de salud, estamos hablando de una pandemia, hablamos de vidas, las cifras son altas, de personas fallecidas, sabíamos, hasta el año pasado, de que a los niños y jóvenes “no les atacaba el virus” y si lo hacía era muy leve, pero, hoy día ha quedado en evidencia de que no es así, y por eso me extraña la postura del colega Concejal, doctor Castilla, porque me imagino que él como médico ha visto casos de jóvenes con Covid, entonces, prefiero que un alumno pierda 2 o 3 meses más de clases, pero con vida, y evitar someterlo a este gran riesgo, de ir a una clase presencial, pensando que se puede contagiar. Cuando las condiciones sanitarias estén dadas, por la autoridad, en un 100%, ningún problema, por eso comparto la Fase 3, pienso que los alumnos deben volver a clases en Fase 3, cuando la curva haya descendido y cuando sepamos que el virus está controlado, porque hoy día tenemos un gran número de profesores sin vacuna, y los niños y jóvenes no están vacunados, por lo tanto, están expuestos a contraer el virus, y por eso es



Concejo Municipal

mi postura, señor Alcalde, no es algo antojadizo, no es por capricho, sino que hablo desde el punto de vista sanitario, que es lo primordial que estamos observando.”

ALCALDE BERTIN: “Don Emeterio, respeto lo que usted señala, y entiendo lo que usted plantea, y no le cuestiono nada, solamente le pido elementos para tomar una decisión, entonces, le pregunto ¿usted cree que la gente corre más peligro yendo a un colegio que estando en la casa?, usted cree que porque la autoridad certifique que estamos en Fase 3, ¿nadie se va a contagiar?, el contagio va a seguir igual, y se puede contagiar en la casa, en la calle, en el comercio, donde usted menos se lo imagine; recuerden cuando se nos dijo que no podíamos trabajar porque nos íbamos a contagiar, fíjese que acá ha sido mucho más protegido, en el trabajo, porque desde ese punto de vista la gente de Salud tampoco trabajaría, porque está muy expuesto día a día al contagio, y no trabajarían, no estarían trabajando, y no quiero anteponer una situación a otra, por temas de salud, porque nadie me garantiza que el niño no se va a contagiar, y si el niño se contagia, el día de mañana, nadie es responsable, no podemos buscar responsables frente a eso, porque el niño se puede contagiar en cualquier parte, incluso, dentro de la casa, por ejemplo, tengo amigos que han estado 6 meses encerrados, les llegó un paquete del Supermercado y se contagiaron, entonces, uno dice “de qué les valió estar encerrados, con toda su familia, durante tanto tiempo, cuidándose, porque se contagiaron igual, con toda su familia”, y por eso digo pongamos la balanza, frente a estas dos cosas, la salud, cuidemos la salud, hagamos un esfuerzo, y lo que dije es qué se necesita para que la gente esté tranquila y podamos trabajar con voluntad, de manera tranquila, coloquemos vidrios frente a cada puesto, otorguemos mascarillas, alcohol gel, etc., esto lo hicimos acá, en el trabajo, y se vino a trabajar, y hasta el momento, gracias a Dios, don Emeterio, no hemos tenido grandes problemas, y la gente que se ha contagiado viene de afuera, y lo que me preocupa es el compromiso que tenemos con los jóvenes en el tema de educación, tenemos que entregar educación a los jóvenes, lo hacemos de la mejor forma posible, si eso significa que debemos levantar un gran aparato comunicacional, en términos de que la Red llegue a todos los hogares y les entreguemos la información como corresponde, pero tenemos que hacerlo, y no cruzarnos de brazos y esperar a que termine la pandemia, no estoy de acuerdo; ahora, con lo que usted señala don Emeterio, esperar a estar en Fase 3, perfecto, es una opción, pero, no sé si alguien nos garantiza que si estamos en Fase 3 vamos a estar libres de no contagiarnos, y le pregunto a usted, qué pasa si un niño se contagia en Fase 3, quién es el responsable, voy a ser yo, va a ser el Director, el Ministro de Educación, creo que no, aquí no se trata de buscar responsables, se trata de ver cómo hacemos las cosas de la mejor manera posible, y le vuelvo a decir, si tenemos capacidad de poder atender a todos los chicos a distancia, hagámoslo, y dejemos a los chicos en la casa y atendámoslos, pero no sé si hoy día tenemos esa capacidad, don Mauricio Gutiérrez, cuéntenos por favor.”



Concejo Municipal

SEÑOR GUTIERREZ: “Al 50% solamente llegamos de manera telemática, y el otro 50% está con guías, pero, la metodología con guías es un proceso es más lento, porque cuesta más la retroalimentación, la guía se aconseja que siempre vaya acompañado del profesor, guiando el trabajo, pero, en este caso es más difícil, porque el profesor no puede llegar a la casa.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Anteriormente, decía que por un lado está confrontado la calidad de la educación, lo que decía usted, que es mejor de forma presencial, obviamente, pero, por otro lado está el tema de la salud, pero, confío en los esfuerzos que se están haciendo, a nivel país, a nivel de los Centros de Salud, para ir mitigando los contagios, den sus resultados y prontamente lleguemos a Fase 3, y eso va a significar que van a haber contagios, pero, van a haber menos. Por lo tanto, pienso que debemos tener un poco más de calma, para reingresar con nuestros niños a clases presenciales.”

CONCEJAL VARGAS: “Quiero consultar a don Mauricio Gutiérrez, cuándo son las vacaciones de invierno, cuándo termina el 1° semestre.”

SEÑOR GUTIERREZ: “No tengo la fecha exacta, pero es en julio.”

CONCEJAL VARGAS: “Porque podría ser la alternativa, comenzar las clases presenciales en el 2° semestre, con todos los argumentos que hay, estas estadística que hay, completar más la recuperación de los profesores, exponer esta entrevista-consulta que se hizo a los papás, a los profesores, a lo mejor hay cambios, y se propone eso.”

ALCALDE BERTIN: “Porque aquí lo que estamos discutiendo es si enviamos la carta o no, no es otra cosa, por qué no enviamos una carta diciendo que se van a posponer las clases presenciales hasta después de las Elecciones, que serán el 15 y 16 de mayo, y ahí tomamos una decisión con más calma, podemos hacer otra reunión, y vemos qué es lo que pasa, pero, ahora, seguir con el plan que teníamos, porque recuerden que hay 3.000 chicos que quieren volver, y si esos chicos quieren volver, la decisión es que los vamos a atender igual, ¿no es así don Mauricio?”

SEÑOR GUTIERREZ: “Eso es lo que nos pide el Ministerio de Educación, que mantengamos las Escuelas abiertas, por si llegan niños a los colegios.”

ALCALDE BERTIN: “Y lo otro, que me gustaría saber, es por qué esos 300 y tantos profesores no se han vacunado, cuál es la razón, porque tengo entendido que las vacunas para los profesores ya pasó, ya se dio la oportunidad de que todos los profesores se vacunen, o sea, los que no se vacunaron, fue porque no quisieron ir a vacunarse, por distintas razones, y no podemos colocar como condición eso de que terminen de vacunarse, porque el periodo de vacunación ya pasó, ya no es una razón, la razón puede ser las Elecciones, si es que hay que enviar la carta, y lo del 2° semestre, no sé, cuál es el argumento de que sea en 2 meses más.”



Concejo Municipal

CONCEJAL CASTILLA: “Un argumento podría ser la inestabilidad que tenemos como zona, no tenemos la seguridad de cuánto podemos durar en etapa 2, antes de pasar a la Fase 3; y lo del tema de las vacunas para los profesores, podríamos pedir al Ministerio que haga obligatorio ese proceso para los profesores que faltan, lo cual era voluntario, pero, ahí sí falta un esfuerzo mayor, de una invitación personalizada para cada uno de los profesores que no se ha vacunado.”

ALCALDE BERTIN: “Creo que esa puede ser una razón bien fundada, de que estamos recién saliendo de la cuarentena, y no podemos volver a clases, en esta etapa de la cuarentena de forma masiva, pero, y que nos den más tiempo, el que sea necesario, para ir viendo cómo evoluciona esto, porque nadie sabe si en 40 días más estamos en cuarentena nuevamente. Entonces, hay que enviar una carta, no sé, solo pidiendo eso, de acuerdo a lo que hemos discutido.”

CONCEJAL VARGAS: “Señor Alcalde, estamos en proceso, recién están llegando los computadores, pero, están llegando sin internet, o sea, “estamos entregando el auto sin las llaves”, eso no va a funcionar, y el argumento es que se nos cayeron las licitaciones, y el Ministro y quien quiera que sea, entenderán que estos no han sido tiempos mejores, han sido tiempos terriblemente difíciles para comprar, para licitar, las obras quedan “botadas”, porque las empresas se van, porque no hay materiales, y ese puede ser un argumento también, de que estamos esperando una nueva licitación de internet, para complementar el computador, el tablet de nuestros niños, y que eso nos puede demorar unas dos o 3 semanas más, digamos en junio.”

ALCALDE BERTIN: “Ahí tenemos dos razones, de que estamos recién saliendo de la cuarentena, que la compra tecnológica está en proceso, de que las Elecciones están prontas a realizarse, y pedir un plazo, ¿hasta cuándo?”

CONCEJAL TRONCOSO: “Hasta que llegemos a la Fase 3.”

ALCALDE BERTIN: “Es que ese es otro punto, y es algo indefinido. No sé, qué opinan ustedes, estoy abierto a lo que ustedes me digan.”

CONCEJAL CARRILLO: “También soy de la posición de la Fase 3, señor Alcalde.”

CONCEJALA URIBE: “Señor Alcalde, efectivamente, esperar la Fase 3 y dar la posibilidad, como dice el señor Mauricio Gutiérrez que todos estén vacunados. Ahora, sé del caso de varios profesores que fueron por toda una semana a esperar vacunas, y éstas no llegaron.”

ALCALDE BERTIN: “Concejala, ellos tienen abierto su proceso, ellos se pueden vacunar en cualquier minuto, pueden llegar como rezagados y vacunarse en cualquier momento, no tienen ningún inconveniente.”



Concejo Municipal

CONCEJAL CASTILLA: “Nosotros, en Salud, llegamos al 97% o 98%, exclusivamente, porque empezamos a invitar, personalmente, a cada uno de los que no se habían vacunado, se hizo un trabajo en los lugares de trabajo, en sus domicilios, para asegurarnos de que se vacunen, y creo que ese es un intento que aquí hay que hacer.”

ALCALDE BERTIN: “Don Jaime Arancibia, hoy día si un profesor se quiere ir a vacunar, ¿lo puede hacer sin ningún inconveniente?”

Interviene el señor Jaime Arancibia Torres, Director de Salud.

SEÑOR ARANCIBIA: “No, por primeras dosis no, porque la última instrucción que envió la Seremi es que es para los rezagados, y se entiende que es los rezagados de la semana, y los rezagados de la semana son de edad de 41 a 45 años.”

ALCALDE BERTIN: “Pero si el profesor fue 3 o 4 veces y no había vacuna, cómo lo hace ahora.”

SEÑOR ARANCIBIA: “Transmito lo que dijo el Seremi de Salud el día viernes, de que no se podían colocar primeras dosis, en rezagados que venían anteriores, al periodo que les correspondía, y rezagados se entiende hoy día a los rezagados de la semana, por lo tanto, si quienes no se vacunaron en su oportunidad, y quieren hacerlo ahora, no pueden vacunarse.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, vamos a enviar una nota al Seremi, para que se abra el proceso de vacunación a los Profesores, porque vamos a volver a clases y debemos tener a todos los profesores vacunados. Por favor don Jorge Higuera, prepare una nota para el Seremi y envíela lo antes posible. Ahora, veamos la posición del Concejo, que solicita que se pospongan las clases presenciales, ¿hasta cuándo, 15, 30 días más, 2 meses más?, no sé, la Fase 3 puede ser indefinida, puede llegar hasta en 2 años más.”

CONCEJAL CARRILLO: “Por último, señor Alcalde, la propuesta que hacía el colega Vargas, después de vacaciones de invierno.”

CONCEJAL CASTILLA: “Alcalde, por lo menos hasta que haya una estabilidad en la Etapa 2, y eso puede ser en unas 2 o 4 semanas, porque si decimos en la Fase 3, puede ser que a la segunda semana tengamos que bajar a la 2, y tengamos que decir que los chicos vuelvan a sus casas, porque retrocedimos, entonces, esto va a ser muy variable, que tiene que ir viéndose en el tiempo; Don Emeterio, a diferencia de lo que usted plantea, tampoco soy partidario de que los niños vuelvan, en este preciso momento, a clases, pero sí ver una estabilidad, porque no podemos quedarnos pegados el resto de año en este tema.”



Concejo Municipal

ALCALDE BERTIN: “Ahora, he escuchado a don Carlos Vargas, y me uno en el sentido de que es difícil tomar una decisión frente a esto, y me pregunto, en este momento, ¿vale la pena enviar la carta?, nos estamos “amarrando” nosotros mismos, ¿tiene sentido, o no?, porque esta decisión la podemos tomar nosotros, y decir “nos tomamos 30 día más y evaluamos, y a los 30 días vemos y evaluamos de nuevo.”

CONCEJAL CASTILLA: “Por qué, cuál va a ser la respuesta del Ministro, “tome usted la decisión Alcalde”, eso va a decir.”

ALCALDE BERTIN: “Por eso les digo, y les he recalcado durante todo el rato, esta es decisión del Concejo no del Alcalde.”

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, estamos llegando a lo mismo, estamos dando vueltas, porque lo que estamos diciendo es volver a clases cuando las condiciones sanitarias estén dadas.”

ALCALDE BERTIN: “Entonces, dejémoslo ahí, no nos cacemos con tiempos, ni etapas, porque va a ser más complicado, y lo vuelvo a decir don Emeterio, aquí hay gente que quiere volver, y no son 20 ni 30, son 3.000, 4.000 familias que quieren volver, y esas familias se van a ver tremendamente perjudicadas si dejamos esto en 6 meses más, creo que mejor lo manejamos nosotros, sin enviar la carta, lo vamos viendo mes a mes; con don Mauricio Gutiérrez tenemos pensado lo siguiente, mañana se abren las clases, van a estar los profesores en los establecimientos, vamos a manejar a distancia igual, si llegan niños los vamos a atender, les vamos a dar su ración de alimento, sin ningún problema, pero, no vamos a obligar a nadie a volver a clases, porque las condiciones aun no están dadas; evaluaremos mes a mes, hasta que estén dadas las condiciones y decir “ahora vamos a volver”, qué les parece.”

CONCEJAL VARGAS: “No se diga nada más, señor Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “Que sea la posición de todos nosotros, para que no estemos después divergentes, diciendo después “yo pensaba diferente”, está de acuerdo don Emeterio.”

CONCEJAL CARRILLO: “Alcalde, estoy de acuerdo que se vaya evaluando cada 30 días las situaciones, porque fue lo que dijimos el martes pasado, viendo cómo vaya la curva, se tome la decisión, y me parece bien, cada 30 días ir evaluando.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, no se envía la carta, porque no tiene sentido enviarla. Bien, señores Concejales, los Puntos Varios los dejamos para la próxima Sesión, porque a continuación tenemos una Sesión Extraordinaria.”



Concejo Municipal

3.-Se da lectura al «ORD.N°184. SECPLAN. ANT: DELIBERACION N°131/2021. MAT: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 23 DE ABRIL DE 2021. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En respuesta a Deliberación N°131/2021, Acta Sesión Ordinaria N°14, de fecha 20.04.2021, y a lo solicitado por el Concejal Sr. Emeterio Carrillo Torres, se informa:

El proyecto de pavimentación de calle Quintay, se encuentra en desarrollo, en la etapa de recopilación de antecedentes para el diseño. Una vez confeccionado, el proyecto debe ser aprobado por SERVIU.

El proyecto de arquitectura de la Plaza Rotonda fue desarrollado por el Departamento de Proyectos y Asesoría Urbana, pero no puede ser presentado a algún fondo de inversión debido a que el Loteo aún no está recepcionado por parte de la Dirección de Obras Municipales, por lo que la rotonda aún no es un BNUP.

Sin otro particular, le saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES. ADMINISTRADOR PUBLICO. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION».

4.- Se da lectura al «ORD.N°347. SALUD. ANT: DELIBERACION N°132/2021 CONCEJO MUNICIPAL. MAT: DA RESPUESTA. OSORNO, ABRIL 23 DE 2021. DE: SR. JAIME ARANCIBIA TORRES. DIRECTOR DE SALUD OSORNO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar y según lo solicitado en Deliberación N°132/2021 del Concejo Municipal, en antecedentes, informo a Ud. que a contar del 26.04.2021 el CESFAM Quinto Centenario contará con Guardia de lunes a viernes en horario de 7:30 a 16:30 horas.

Sin otro particular, saluda atentamente., JAIME ARANCIBIA TORRES. DIRECTOR DE SALUD».

5.- Se da lectura al «ORD.N°494. DAF. ANT: ORD.CONC.N°04/2010. MAT: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695. OSORNO, 23 DE ABRIL DE 2021. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 12.04.2021 al 16.04.2021 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle



Concejo Municipal

de órdenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS».

6.- Se da lectura al «OFICIO N°495/2021. DAF. ANT: DELIBERACION N°135/2021. ACTA SESION ORDINARIA N°14 DEL 20/04/2021. MAT: PATENTES DE ALCOHOLES. OSORNO, 23 DE ABRIL DE 2021. DE: SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Por intermedio de! presente, quien suscribe, Director de Administración y Finanzas de esta Entidad Edilicia, en virtud a DELIBERACION N°135/2021 Acta Sesión Ordinaria N°14 de fecha 20 de abril de 2021, que expresa el Concejal Castilla, fundamentando propuesta del COSOCI, sobre erradicación de locales que expenden bebidas alcohólicas y que se encuentren a menos de 120 metros de un establecimiento educacional, requiriendo con estos fines el otorgamiento de nómina de patentes sujetas a dicho parámetro, primeramente voy a exponer lo que la Ley 19925 de Alcoholes establece para el otorgamiento de Patentes de Alcoholes, artículo 8vo., textual...

Artículo 8°. La municipalidad determinará, en su respectivo plano regulador, o a través de ordenanza municipal, las zonas de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos clasificados en las letras D), E) y o) del artículo 3° y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local.

Sin perjuicio de ello, no concederá patentes, para que funcionen en conjuntos habitacionales, a aquellos establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas que determine mediante ordenanza municipal.

Para los efectos previstos en los incisos anteriores, la municipalidad solicitará a Carabineros de Chile informe escrito, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se reciba la respectiva solicitud. Si Carabineros de Chile no emitiera el informe dentro del plazo señalado, se procederá sin este trámite.

Tampoco se concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero, que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva. La municipalidad podrá excluir de esta prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo.



Concejo Municipal

La distanciamiento medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público.

Analizando el inciso precedente y conforme a los procedimientos que aplica el Departamento de Rentas y Patentes para el otorgamiento de una Patente de Alcoholes, siempre sujeto a lo que la Ley para estos efectos señala, informa a usted lo siguiente:

En cuanto a la medición de los 100 metros que la Ley establece como mínimo para las patentes clase D), E) y O) y locales que expendan alcoholes para ser consumidos afuera del local, se atribuye a Carabineros de Chile señalar al respecto, quienes indican si el local está o no a menos de 100 metros, pero no señala la distancia exacta. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley señala que la medida afecta a las patentes clase D), E) y O) y locales que expendan alcoholes para ser consumidos afuera del local, no aplicándose el mismo principio sobre aquellas que no se encuentran encasilladas en las referidas. A modo de ejemplo, entre los otorgamientos más recurrentes, está la patente de alcoholes para el giro de Restaurant Diurnos o Nocturnos, según el Artículo 30 de la Ley 19925 está clasificada con la letra C, por lo tanto, al no estar contemplada dentro de las nominadas en el Artículo 80 inciso 1°, y por estar su consumo limitado sólo al interior del local, no se afecta al Artículo 8°, en lo que al distanciamiento se refiere.

Cabe destacar que, por cada trámite sobre patentes de alcoholes, sea traslado u otorgamiento, en virtud a Ley 18695 Artículo 65° que señala que “El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para”, letra o) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinas respectivas; esta Unidad pone en conocimiento el trámite respectivo, acompañado de los antecedentes mínimos requeridos para el pronunciamiento de ese Concejo.

Sin perjuicio de lo anterior, y analizado desde diversos puntos de vistas, quien suscribe, señala que es irrealizable proceder en los términos referidos.

No obstante, además de remitir adjunto listado de patentes de alcoholes devengadas para el primer semestre 2021, el Departamento de Rentas y Patentes podría facilitar el archivo en formato Excel, para someter este a su análisis y filtrar información u ordenar conforme a vuestros requerimientos.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente, SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».



Concejo Municipal

7.- Se da lectura al «ORD.N°509/2021. DAF. ANT: DELIBERACION N°23/2021. ACTA SESION ORDINARIA N°03 DEL 12/01/2021. MAT: PRORROGA EN PAGO DE PATENTES DE ALCOHOLES. OSORNO, ABRIL 28 DE 2021. DE: SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. A: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Por intermedio del presente, quien suscribe, Director de Administración y Finanzas de esta Entidad Edilicia, en virtud a DELIBERACION N°23/2021 Acta Sesión Ordinaria N°03 de fecha 12 de enero de 2021, que expresa doña Verena Schuck, Concejala de esta Comuna, en cuanto al pago de patentes municipales, de si se ha llevado a cabo este proceso, o si eventualmente se otorgará prórroga en el pago de dicho impuesto, paso a exponer lo siguiente:

Para el periodo de Patentes Municipales comprendido entre el mes de julio de 2020 y junio de 2021, se determinó que para el pago de la primera cuota del mismo, aquella que correspondía efectuarse al día 31 de julio de 2020, podía acogerse a la Ley 21207, Título VIII Artículo 22° inciso tercero (artículo sexto), que faculta al Alcalde mediante acuerdo de Concejo, para, (1) postergar el pago de a patente hasta en tres meses sin multas e intereses o, (2) Autorizar a las Mipymes a efectuar el pago en hasta seis cuotas sin multas e intereses.

La Municipalidad, mediante acuerdo de Concejo gravado en Certificados; N°109 del 21 de marzo de 2020 y, N°197 del 23 de junio de 2020, ambos emitidos por el Secretario Municipal, manifiesta su intención de acogerse a lo que la Ley 21207 establece en el Título VIII Artículo 22° inciso tercero (artículo sexto), Punto 2 “Autorizar a las Mipymes a efectuar el pago en hasta seis cuotas sin multas e intereses”, No obstante, la misma disposición legal establece que la Municipalidad podrá acordar esta medida en una sola oportunidad por una o ambas cuotas, habiéndose fijado sólo en una, según quedó establecido en Certificado N°197 del 23 de junio de 2020, que indica se afecte la cuota del 2° semestre del año 2020.

Sin embargo, la legislación amparaba el pago por concepto de Patente Municipal sobre aquellas que rigen su otorgamiento y funcionamiento conforme a la Ley 3063 de Rentas Municipales, entendiéndose por estas las denominadas; patentes comerciales, patentes industriales, patentes profesionales, y patentes microempresa familiar; no así las patentes de alcoholes, las cuales se afectan en cuanto a su otorgamiento y funcionamiento, a la Ley 19925.

Respecto a este último tipo de patentes, con fecha 22 de julio de 2020, se dictó el Decreto N°301 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que facultaba a los Alcaldes mediante Acuerdo de Concejo, prorrogar el pago correspondiente al mismo semestre, o sea, vencidas e impagas al 31 de julio de 2020, y que dicho valor se pague en dos cuotas iguales,



Concejo Municipal

reajustadas, pagaderas conjuntamente la primera cuota con la patente a pagar el primer semestre 2021; y la segunda cuota, con la patente a pagar para el segundo semestre 2021.

Atendiendo a que la Ley no estableció especial condición sobre patentes de alcoholes limitadas, ni mencionó actos que hagan presumir la caducidad de estas por impagas al 31 de julio de 2020, se aplicó la medida de manera indistinta y universalmente sobre todas las patentes de alcoholes vencidas e impagas al 31 de julio de 2020.

De lo anterior, guarda razón el Decreto N°5809 de fecha 31 de julio de 2020, Certificado N°228 de fecha 31 de julio de 2020, emitido por el Secretario Municipal.

Esperando haber cumplido vuestro requerimiento, y dado clara respuesta.

Saluda cordialmente a usted. SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

8.- Se da lectura al «ORD.N°547. ALCALDIA. ANT: SESION ORDINARIA CONCEJO N°14 DEL 20.04.2021 (DELIBERACION N°136 ASUNTOS VARIOS, PUNTO N°06, INTERVENCIONES CONCEJALES SRA. MARIA SOLEDAD URIBE Y SR. OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE). MAT: MANIFIESTA PROCUPACION POR CUARENTANAS SUCESIVAS Y PIDE AYUDA ECONOMICA PARA EMPRENDEDORES AFECTADOS. OSORNO, 23 DE ABRIL DE 2021. A: S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SR. SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE. DE: SR. JAIEM ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO.

El Alcalde suscrito, junto con saludar a Su Excelencia, el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, se permite informarle que en Sesión Ordinaria de Concejo N°14, efectuada en Osorno, el día martes 20 de abril del año en curso, se resolvió manifestar a usted la enorme preocupación por el excesivo período que esta ciudad ha estado en sucesivas cuarentenas. Sabemos que Osorno es una de las ciudades con mayor contagio de COVID19, pero esto obedece a que no hay una estricta fiscalización dentro de los sectores de la ciudad. Las sucesivas y prolongadas cuarentenas afectan a la economía, a muchos emprendedores, mayormente a los restaurantes, cafés, locales de ventas, etc., que han caído en quiebra por no poder trabajar, lo cual ha aumentado la cesantía dentro de la ciudad.

Como Municipio estamos haciendo esfuerzos para ir en ayuda de la gente que más lo necesita. Hemos ayudado con miles de canastas de alimentos, gas, pago de los servicios básicos, compra de medicamentos, etc.

Señor Presidente, el espíritu del pleno de este Concejo, y de los ciudadanos de Osorno, es que por su digno intermedio pueda analizar con su equipo de Ministros, especialmente con el Ministro de Economía, Fomento y



Concejo Municipal

Turismo, señor Ludas Palacios Covarrubias, para que puedan ver nuestra situación territorialmente, y así poder entregar una ayuda especial para todos nuestros emprendedores y el comercio osornino, para que puedan sobrellevar esta grave crisis económica derivada de las sucesivas cuarentenas.

El Alcalde suscrito, en nombre propio, de los señores Concejales de Osorno, y de toda la comunidad Osornina, con máxima preocupación, hace estas peticiones, con la esperanza sean acogidas y a la vez resolver un tema que se ha tornado latente, no solo a nivel local, sino que también nacional, pero que en nuestro caso es de extrema gravedad y urgencia.

Asimismo, aprovecho la ocasión de manifestar a Ud. los sentimientos de distinguida consideración, deseándole los mejores parabienes en sus altas y delicadas funciones como Primer Mandatario de nuestro país.

Sin otro particular, le saluda cordialmente, JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA. ALCALDE DE OSORNO».

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 17.32 hrs., en presencia de la Secretaria Municipal, señorita Natalia Barrientos Vidal, quien certifica, mediante el Certificado N°135, que dice:

NATALIA BARRIENTOS VIDAL, SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S), certifica que, dada la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, sobre procedencia de que los Concejos Municipales realicen sus sesiones de forma remota, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, que según consta en Videoconferencia, los Concejales que se señalan, a continuación procedieron a emitir su voto por la vía referida:

- Sr. Emeterio Carrillo Torres.
- Sr. Carlos Vargas Vidal.
- Sr. Mario Troncoso Hurtado.
- Sr. Jorge Castilla Solís.
- Sra. María Soledad Uribe.
- Sr. Víctor Bravo Chomalí.
- Sra. Verena Schuck Dannenberg.

Por ende, se certifica que estuvieron presentes, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°16, del día 04 de Mayo de 2021, realizando sus votaciones de Puntos de Tabla y Asuntos Varios, vía Videoconferencia.



Concejo Municipal

Para constancia firman:

**JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**NATALIA BARRIENTOS VIDAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)**

726